

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE ANALIZAR LOS DELITOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS
PERPETRADOS EN EL PERÍODO 1990-2001 EN EL PROCESO DE
PRIVATIZACIÓN, EL USO DE RECURSOS DEL ESTADO PARA EL
SALVATAJE DE EMPRESAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS,
LICITACIONES PÚBLICAS, EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA
CONFORMAR UNA RED DE CORRUPCIÓN, EL USO DE LA SUNAT Y
ADUANAS COMO MECANISMO DE CHANTAJE Y PRESIÓN O DE EVASIÓN
TRIBUTARIA Y EL MAL USO DE DONACIONES Y OTRAS AYUDAS
RECIBIDAS ENTRE OTROS
(Sesión Reservada)**

**MARTES 11 DE JUNIO DE 2002
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

—Se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a iniciar la sesión del martes 11 de junio, con la presencia de los congresistas Valdivia Romero, Mena Melgarejo y quien habla.

El primer punto será la presentación del informe de San Jacinto.

Tiene la palabra, doctor.

El señor .— Gracias, señor congresista.

En este informe de San Jacinto cabe indicar que la empresa se transfirió en el año 1996, que a diferencia de Pucallá y Laredo —informe que estamos entregando también hoy día— se realizó solamente en virtud al Decreto Legislativo 802, el cual disponía la capitalización de acreencias, en tanto que los otros decretos de urgencia fueron promulgados después de la transferencia de la empresa San Jacinto.

En este caso, la empresa San Jacinto transfirió el 49% de acciones, el cual debió hacerse de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo 755, vigente a la fecha de transferencia, mediante una oferta pública de acciones, en el sentido de que si se quería transferir más del 25% de acciones debería hacerse necesariamente una oferta pública de acciones.

El proceso de investigación se ha basado básicamente en revisar los libros de la empresa, en el cual se puede concluir que antes de la transferencia de acciones hubo una empresa auditora, Auditores Pflucker y Asociados, que realiza una revaluación de tierras, fábrica y destilerías de alcohol, la cual al momento de la transferencia de acciones no es ingresada a la contabilidad.

En ese sentido...

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, doctor. ¿Realiza una revaluación o realiza una valorización?

El señor .— Valorización.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, eso habría que corregirlo, porque aquí dice revaluación.

El señor .— En ese sentido, como venía diciendo, la empresa se transfirió a un precio que no era el real, ya que esta valorización no se computó en los balances del año 93, 94 y 95.

Asimismo, antes de la transferencia se produce, el 20 de abril de 1995, un convenio de liquidación de beneficios sociales, el cual debía respetarse al momento de la transferencia de acciones de San Jacinto.

El 3 de marzo del 96 los directores de Agroindustrias San Jacinto, al ver que la empresa se encontraba en problemas económicos, contratan a una consultora, que es la empresa Futura S.A., la cual se encargó de evaluar el estado de la empresa y, a su vez, conseguir capital de trabajo que se necesitaba para continuar con las actividades laborales de la misma. Esta empresa es la que va a conseguir como aportante de este capital a la empresa Corporación de Inversiones Progreso.

El 30 de abril del 96...

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, doctor.

En el caso de la valorización que se hace por Pflucker y Asociados, la valorización asciende a 26 millones de soles. Estos no son tomados en cuenta en los balances, dice. ¿Qué significa no son tomados en cuenta en los balances?

O sea, ¿cuál es el procedimiento que debía adoptar Agroindustrias San Jacinto en relación a esa valorización o esta solamente era tomada como elemento de juicio para producir la determinación del valor base?

El señor .— Lo que pasa es que se valorizan estas tierras, fábrica y destilerías de alcohol y por consiguiente tenían que figurar en los balances de la empresa el año 94 y 95. Ellos omiten esta valorización y esto trae como consecuencia que la transferencia se vea afectada por 26 millones de dólares menos; es decir, las acciones...

El señor PRESIDENTE.— Aquí dice 26 millones de soles.

El señor .— Perdón, de soles.

El señor PRESIDENTE.— Pero dice no menos, sino dice que la valorización total es de 26 millones de soles.

El señor .— Así es, la valorización de los activos es de 26 millones de soles.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo puede haberse visto afectada en 26 millones menos la venta?

El señor .— Porque a la hora que se tasa las acciones, se tasan obviamente por la valorización que vale, o sea, el valor de la empresa. En este caso, la empresa tenía un valor subvaluado al no ingresarse en la contabilidad tanto la valorización de la fábrica y destilerías de alcohol y asimismo como las tierras.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cuál era la contabilidad? ¿Cuál era el valor contable de la empresa en ese momento, en contraste con estos 26 millones?

El señor .— Lo tengo en los documentos, no lo he indicado acá.

El señor PRESIDENTE.— Rogaría que se indique, me parece que lo lógico sería hacer el contraste.

El señor .— Perfecto.

El 30 de abril del 96, mediante resolución de Conasev 165-96-EF-94.10, se autoriza la inscripción de las acciones de San Jacinto en el Registro Público de Valores.

Cabe resaltar que la empresa Agroindustrias San Jacinto ya era considerada empresa de accionariado difundido desde el año 92, y de acuerdo al Decreto Legislativo 672 era obligatorio el cumplimiento de la inscripción de sus acciones en la Bolsa de Valores.

En este caso, Conasev debió inscribir las acciones de San Jacinto desde el año 92 y no inscribirlas, como

se hizo, recién días antes de que se produjera la transferencia de acciones.

Con fecha 6 de mayo del 96 el directorio de Agroindustrias San Jacinto firma un contrato de mutuo, concesión de garantía hipotecaria y prendaria con la empresa Futura y la empresa Corporación de Inversiones Progreso en calidad de suministrador de bienes.

El señor PRESIDENTE.— Aquí hay un problema, doctor. En los interrogatorios y en las conversaciones que hemos tenido con los Picasso, vinculados a esta adquisición, ellos señalan que si bien existe una resolución de Conasev que autoriza... ¿Autoriza es la palabra o dispone?

El señor .— Autoriza la inscripción.

El señor PRESIDENTE.— ... autoriza la inscripción de las acciones representativas del capital social de San Jacinto en el Registro Público de Valores Intermediarios.

El hecho real es que la empresa no contaba con estados financieros auditados y que esto tampoco ocurre el año 96, razón por la cual la operación como tal en Bolsa no podía darse. No veo una argumentación en esa línea.

Está dicho que Conasev debió exigir la presentación de los estados financieros; pero esa es una descripción de los hechos, no es una argumentación legal respecto al tema.

Dicho de otra forma, lo que ellos argumentan es que la venta en Bolsa no era posible, porque si bien existía una autorización para inscribir las acciones, estas no cumplían las condiciones establecidas por ley y por lo tanto no era posible hacer la operación en Bolsa; es decir, había una condición pero no había otra. Por lo tanto, cualquier operación en Bolsa era una suerte de imposible jurídico. Ese es el argumento del lado de los compradores.

Este informe no tiene una argumentación sobre el tema, simplemente describe que Conasev debió exigir pero no lo hizo.

Entonces, la pregunta es ¿por lo tanto la autorización de inscripción era inválida, era inoperante?

Si era operante, ¿cómo podía serlo si es que no había estados contables auditados?

El señor .— De acuerdo a las declaraciones del doctor Veramendi, gerente de Conasev de esa época, él ante la comisión nos dijo que las acciones de San Jacinto ya estaban inscritas, si bien adolecía de este efecto de haber presentado información financiera.

Nosotros hemos puesto como conclusión al respecto, en este informe, acerca de la controversia que había surgido. Le leo: La controversia surgida en torno a la decisión del Ejecutivo de inscribir en la Bolsa de Valores las acciones de las empresas agrarias azucareras, lo que obligaba a que estas se transfieran de conformidad a la normatividad bursátil vigente.

En el caso de San Jacinto la inscripción se realizó pocos días antes de la transferencia, sin que se hubiera remitido a Conasev información respecto a hechos de importancia, así como los estados financieros de la empresa; por lo cual, los señores Picasso aducían que resultaba contrario los usos bursátiles, imponer una negociación en la Bolsa de Valores sin que existiese un mínimo de información al respecto a los valores que se registraban.

No obstante, aun cuando hubiese resultado prematuro negociar las acciones de San Jacinto en Bolsa de Valores, lo cierto es que el artículo 31.º de la Ley del Mercado de Valores establecía la exigencia de la OPA y no preceptuaba excepciones respecto a las empresas que no hubieran remitido sus estados financieros o hechos de importancia a Conasev.

En este caso, el requisito de la OPA sería insalvable, aún así no se hubiera presentado la información financiera.

El señor PRESIDENTE.— La verdad es que no entiendo la lógica. No entiendo cómo el requisito de la

OPA es insalvable aunque no se haya presentado información financiera. Es decir, no puede haber una OPA si no hay estados auditados.

Si no hay estados auditados, que es lo que ocurre, no puede realizarse una oferta, porque las condiciones para estar inscrito en la Bolsa de Valores implica que los que están comprando sepan claramente qué es lo que está comprando. Y eso no ocurre.

Entonces, no es un argumento, en mi opinión, decir que la OPA tenía que llevarse adelante aunque no hubieran estados financieros auditados.

El señor .— Señor Presidente, ese ha sido el argumento del gerente del Mercado de Valores, Gustavo Veramendi, el cual, si bien planteó que era contra los usos bursátiles que se hiciera una negociación de la empresa en esas condiciones sin que se hayan remitido los estados financieros, la normatividad vigente del Decreto Legislativo 755, la Ley del Mercado de Valores de esa fecha, exigía la realización de una OPA, y en tal sentido se tenía que cumplir.

Es por ello que emitió un informe legal diciendo que la empresa había incumplido con el requisito de realizar la oferta pública de adquisiciones y tenía que vender las acciones en un plazo no mayor a dos meses. Esta situación se soluciona posteriormente con el Decreto Supremo 041, el cual exonera a la empresa de realizar la OPA.

El señor PRESIDENTE.— Yo conozco la información del señor Veramendi, la hemos escuchado aquí en reiteradas oportunidades; pero simplemente no me parece aceptable. O sea, resulta que hay que hacer una OPA sin las condiciones para una OPA, y por lo tanto la empresa tiene que vender. ¿Tiene que vender en qué? ¿En otra OPA, también sin estados auditados? A mí no me parece un razonamiento legal aceptable.

Aquí lo que hay es una suerte de imposible jurídico para hacer nada; pero no puede argumentarse que lo que tenía que haber era una OPA sin condiciones de OPA.

Lo que puede decirse es que la empresa no podía venderse sin haber cumplido tales y cuales acciones y que para venderse tenía que ir a una OPA; pero no es solamente el tema de que aquí tenía que haber una OPA aunque no haya la condición de tener estados contables auditados. No veo cómo eso es sostenible, no entiendo la argumentación.

El señor .— En todo caso, el 21 de junio se rectifica, mediante un Decreto Supremo 009-96, el cual indica que Conasev deberá inscribir en el Registro de Valores e Intermediario las acciones de las sociedades agrarias azucareras, para lo cual bastará únicamente la presentación del registro o padrón con la totalidad de sus accionistas y el número de acciones de cada uno de ellos.

En este caso, yo creo que se podría concluir de que solamente con el registro o padrón de los accionistas podía haber una transferencia de acciones.

El señor PRESIDENTE.— La verdad es que no entiendo bien la argumentación. Yo entiendo que para inscribir una empresa en el registro de la Bolsa de Valores, la empresa tiene que registrarse con estados financieros auditados, que esa es una condición para colocar acciones en Bolsa.

Esa condición tiene como lógica el que las personas que operan en Bolsa tienen el derecho a tener un nivel de confiabilidad en qué es lo que están adquiriendo, y esa confiabilidad viene (2) por esos estados financieros auditados, ¿no es cierto? Aquí no hay estados financieros auditados y sin embargo Conasev los registra en Bolsa.

Entonces, es evidente que hay una irregularidad en el registro, entiendo yo, porque no se están cumpliendo las condiciones o que ese registro es un registro que sin embargo no les permite claramente operar en Bolsa, porque no han cumplido el conjunto de condiciones y tendrán que cumplirlas a través de estados financieros auditados. De manera tal de que quienes compren sepan qué es lo que están comprando.

No entiendo cómo es que esto se supera vía el registro de los asociados. Yo puedo tener el registro de los

asociados, pero el registro de asociados no me dice cuál es el valor de las acciones. El valor de las acciones tiene que tener algún respaldo en el que los que entran a comprar están mirando de qué se trata y esos son los estados financieros auditados, supongo que para eso se exigen.

¿Cómo se subsana ese problema?

El señor .— A mi entender aquí hay un vacío en realidad. ¿Por qué? Porque a mi parecer ninguna empresa azucarera del país está preparada para que ingresen sus acciones en Bolsa, para que se inscriban sus acciones en Bolsa.

En este caso, por eso se subsana mediante esta resolución suprema, en el cual se indica que solamente se inscribían con los listados.

Lo que sucede es que antes que se inscriban en Bolsa, desde el año 92, por ejemplo, San Jacinto, ya era una empresa de accionariado difundido. El Decreto Legislativo 672 disponía que las empresas con accionariado difundido en la cual se tenga más de mil accionistas, como es el caso de San Jacinto, se tengan que inscribir obligatoriamente en Bolsa.

Lo que pasa es que Conasev nunca les exige estados auditados ni estados financieros, porque nunca hubieron transferencia de acciones hasta el momento en que Corporación de Inversiones Progreso se interesa por la empresa.

El señor PRESIDENTE.— Regresemos al origen de los temas.

Una norma exige que todas las empresas que tengan un mecanismo de accionariado difundido estén inscritas en Bolsa. Esto es del año 1992.

Dos, a partir del dispositivo 802, que es del año 1996, se establece, o sea cuatro años después de esta norma respecto a empresa de accionariado difundido, se posibilita la conversión de las empresas azucareras en empresas de accionariado difundido, pasa de cooperativa a sociedad anónima. O sea, no necesariamente hay una asociación entre una ley y la otra; la norma del 92 está previa a la decisión sobre las azucareras con anticipación notoria, para todas.

Estas empresas de accionariado difundido para inscribirse en Bolsa tienen que cumplir determinadas condiciones y una de esas condiciones es la de tener estados financieros auditados.

Entonces, el Estado da una norma que posibilita que las azucareras se conviertan en sociedades anónimas siendo empresa de accionariado difundido, y estas empresas de accionariado difundido pasan, por lo tanto, a la obligación de inscribirse en Bolsa con el registro de sus asociados; pero incumplen la condición de tener estados financieros auditados.

Yo entiendo que lo que hubiera sido regular en este proceso es que el Estado asuma, yo no sé qué tiempo toma ni cómo se procede, pero que el Estado asuma la obligación si va a abrir este mecanismo de facilitar procedimientos que permitan estados financieros auditados para producir una compra limpia; caso contrario, lo que está ocurriendo es que el pase por operación de Bolsa o de OPA en realidad es una formalidad en la que no hay una operación de Bolsa transparente.

Porque las condiciones de valorización de las acciones obviamente son arbitrarias si es que yo no tengo estados contables auditados que, me da la impresión, es uno de los componentes para fijar el valor de la empresa, aún en la lógica de valor de empresa en marcha, etcétera, porque tiene que ver con las obligaciones, deudas, etcétera, que la empresa tiene.

Entonces, me parece que es un tema que debiera ser objeto de una reflexión y de anotarse en el informe el hecho de que este procedimiento está lleno de irregularidades, no solamente irregularidades por los compradores sino también de irregularidades por parte de los organismos estatales que toman esta decisión y de irregularidades, entiendo yo, por la propia Conasev, que si quería garantizar la transparencia y la aplicación de la ley tenía que inscribir en Bolsa en determinadas condiciones o establecer una inscripción en Bolsa que tenía determinadas limitantes u obligaciones a ser cumplidas, que yo no siento están garantizadas vía el informe que nos hacen aquí los representantes de Conasev, que consideran que la

norma estaba vigente y por lo tanto los compradores tenían que vender.

Si la norma está vigente, ellos tenían la obligación de inscribir cumpliendo las condiciones de una inscripción. Y la única condición no era que fueran empresas de accionariado difundido, sino era también, entiendo yo, que cumplieran otras condiciones, entre ellas, tener estados financieros auditados; porque, si no, no hay transparencia en la operación en Bolsa.

Entonces, aquí hay una evidente responsabilidad de Conasev, me parece a mí, en el apuro de producir una inscripción en Bolsa para presentar la imagen de acciones de empresas de accionariado difundido y me parece que hay una responsabilidad del Estado conociendo la situación de las empresas azucareras, que era un desorden absoluto en este campo, dispone que se convierta en accionariado difundido y en sociedades anónimas, pero no presta ninguna herramienta o ningún instrumento, salvo que la Cepri azucarera tuviera esa obligación.

El señor .— No estaba creada.

El señor PRESIDENTE.— No estaba creada, entonces peor todavía. O sea, el Estado está produciendo una transferencia de una forma empresarial a otra, un traspaso de una forma empresarial a otra; pero no está creando las herramientas o instrumentos para permitir que esto se haga con verdadera transparencia y con verdadera eficacia en cumplimiento de la ley.

Entonces, eso ya genera una situación propicia para mecanismos evidentemente irregulares y turbios en el proceso de la venta de las empresas. O sea, en la práctica se va a comprar un poco a ciegas o en función de negociaciones cuyos parámetros de referencia son cuestionables, si es que no hay estados financieros auditados.

Los estados financieros no solamente valorizan qué patrimonio tiene la empresa, sino, entiendo, también valorizan qué deudas tiene, qué obligaciones, qué embargos, etcétera. Entonces, uno está comprando prácticamente a ciegas en esta lógica sin estados financieros auditados.

Y es esto lo que va a llevar después a que el Estado genere un fondo que va a cumplir con determinadas obligaciones de los trabajadores y con otras necesidades de la empresa.

Entonces, en realidad son operaciones bastante poco transparentes y serias las que se están produciendo, porque se está vendiendo al tun-tun, a ver si lo que han pagado vale la pena o no vale la pena; por lo tanto, los precios en general irán por el piso pues ¿no?, porque el comprador no sabe qué es lo que está comprando, no tiene estados financieros auditados. Y en eso se está comprometiendo el gobierno central, se está comprometiendo la propia Conasev y evidentemente se están comprometiendo también los propios entes vendedores.

Ahora, cuando se produce esta valorización, que se menciona en el acápite primero del informe encargado a Auditores Pflucker y Asociados, esta valorización —dice— es una valorización de las tierras, fábrica y destilerías. Esto implica que esta valorización no tomaba en cuenta, por lo tanto, las deudas, obligaciones y otros que tenía la empresa, solamente valorizaba los bienes físicos que tenía, no valorizaba el estado general de la empresa.

Cuando dice 26 millones de soles estamos hablando de 26 millones de soles de valor de tierras, fábrica y destilerías, sin descontar obligaciones pendientes. ¿Eso es lo que debemos entender?

El señor .— Es exactamente lo que dice la empresa auditora en los informes que tenemos, en los documentos que tenemos.

El señor PRESIDENTE.— Yo personalmente, no sé qué piensen otros miembros de la comisión, pero yo personalmente pienso que aquí si este es un tema más o menos general, en el caso de las azucareras debiera haber una reflexión de carácter más global. Porque me parece que está muy claro que aquí no había el objetivo de operaciones realmente transparentes en el proceso de incorporación de inversiones privadas al sector azucarero, porque se está forzando ventas en condiciones de ausencia de claridad.

Entonces, es cierto, ¿tenía que haber una OPA? Sí tenía que haber una OPA, según la norma.

¿La empresa tenía que estar registrada? Tenía que estar registrada porque era de accionariado difundido.

Lo que yo no encuentro en el informe es cómo argumenta uno frente al hecho de la falta de una de las condiciones centrales, que son los estados financieros auditados anuales y semestrales. O sea, ¿cuál es el argumento frente a eso?

El señor .— El argumento básico sería que la ley no preceptuaba excepciones respecto a las empresas que no tuvieran sus estados financieros o hechos de importancia en Conasev, no existía una excepción; en tal sentido, se tenía que aplicar la ley a rajatabla. La excepción vino después con el Decreto Supremo 041.

El señor PRESIDENTE.— Mi pregunta es, si no hay estados financieros auditados, ¿una empresa puede inscribirse en la Bolsa?

El señor .— Es uno de los requisitos fundamentales, pero para este caso la norma, como le digo, la resolución suprema establecía lo contrario, solamente con el listado de accionistas.

El señor PRESIDENTE.— Eso no me responde a mí el tema. O sea, uno para inscribirse en el registro de nacimiento tiene que cumplir tales condiciones, determinados requisitos; entonces, ustedes me dicen hay un requisito que cumple, que es la ley decía que toda empresa de accionariado difundido tenía que estar inscrita. Perfecto, ese es un requisito, pero es uno de los requisitos.

Yo pregunto ¿es otro de los requisitos que tenga estados financieros auditados?, ¿sí o no?

El señor .— Sí, es uno de los requisitos.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, si es uno de los requisitos, entonces mi pregunta es ¿cómo se puede inscribir una empresa con un requisito cumplido y otro requisito no cumplido? ¿Cuál es la explicación jurídica a eso?

Porque yo no puedo tener una aproximación unilateral a los problemas. Es decir, si cumplió un requisito tiene que estar inscrita, pero no importa que no haya cumplido los otros requisitos.

O sea, yo entiendo que aquí estamos hablando no de “o”, de requisitos que no son “o” sino que son “y”, ¿no es cierto? Hay que cumplir el requisito A y el B y el C y el D, etcétera. Entonces, aquí hay uno que está clarísimo: las empresas de accionariado difundido deben estar inscritas. Correcto.

Pero hay otro requisito que es “y”, que no es “o”, y es que una de las condiciones de esa inscripción es la existencia de estados financieros auditados. Correcto.

Entonces, si no hay estados financieros auditados ¿cómo puede proceder Conasev a una inscripción plena y demandar el cumplimiento de todas las normas (3) en ese terreno?

Yo lo que quiero es la argumentación legal respecto a ese tema, porque me parece que alguna razonabilidad tiene. Es decir, en todo caso, aquí hay una inscripción pero lo que quedaría más o menos claro es que no se podría hacer ninguna operación, ¿no es cierto? O sea, es como una suerte de inscripción provisional o formal, pero no se puede cumplir con las condiciones.

Entonces, yo quisiera tener claro cuáles son las condiciones para inscribirse en la Bolsa, si están en la ley quisiera que sean leídas y que quede claramente establecido cuáles son esas condiciones.

—Pausa.

El señor .— Existe un reglamento de inscripciones que en este momento no lo tenemos, pero es un requisito indispensable que se tenga estados financieros que se deben hacer trimestralmente. Ese sí es un requisito indispensable.

Lo que sucede es que San Jacinto se transfiere antes que salgan todos, inclusive los reglamentos del 802, que son tres reglamentos. Entonces, no se tenía información clara, porque era la primera empresa que se

transfería y la primera empresa de todas las azucareras que estaba listada en Bolsa.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo la excepción de San Jacinto, yo estoy yendo a un problema más de fondo, que es un problema de carácter general, de carácter genérico con las azucareras. Y es que el Estado toma la decisión de fomentar la inversión privada en las azucareras convirtiéndolas en sociedades anónimas.

Como son sociedades de accionariado difundido, tienen que estar registradas en Bolsa. Pero el Estado no toma ninguna medida para que esas empresas que el Estado sabía perfectamente eran un caos administrativo y organizativo, cuenten con estados financieros auditados, que es una condición para estar en Bolsa. ¿Correcto?

Entonces, el Estado las convierte en empresas que están obligadas a estar en Bolsa o fomenta que sean empresas obligadas a estar en Bolsa, pero no les facilita ningún mecanismo para estar en plenitud de sus derechos y de sus condiciones con estados financieros auditados.

Y eso va a facilitar que todas las operaciones que se den con intervención de agentes de Bolsa y vía mecanismos de Bolsa estén marcadas por graves irregularidades; porque en función de qué se está determinando el valor de esas empresas, si no hay estados financieros auditados.

Yo no sé cuáles son las deudas reales que esas empresas tienen, qué procesos de embargos tienen, qué obligaciones diversas tienen, porque no tengo estados financieros auditados.

Entonces, estoy haciendo una negociación que va a estar cubierta por una bruma evidente en todo el proceso. Entonces, en realidad va a ser casi un juego a la ruleta si compro, a qué precio compro, cómo compro. Es eso lo que está facilitando el Estado.

Y en el caso de San Jacinto mi pregunta es, la ley decía que tenía que haber una OPA, es perfecto; pero, a su vez, la ley dice que para estar en la Bolsa la empresa tenía que tener estados financieros auditados.

Entonces, yo me pongo a comparar con el caso de Pucalá. ¿Pucalá tenía estados financieros auditados?

El señor .— En un principio tampoco los tenía, después se subsanó.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se subsana?

El señor .— El año 2000 se subsana.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. Entonces, en el caso de San Jacinto se produce una operación en rueda de Bolsa, finalmente es lo que argumenta Mur, o una subasta con intervención de un agente de Bolsa, y en ambos casos no hay tampoco estados financieros auditados, ¿estamos en lo correcto? Ya. Eso es una violación de la ley respecto a la Bolsa.

No lo hemos mencionado en el caso de Pucalá, pero de la reflexión sobre este tema me parece meridianamente claro que hay una evidente violación. Porque las operaciones de Bolsa tienen como garantía de su transparencia los estados financieros auditados, que es lo que permiten saber qué estoy comprando y vendiendo, ¿no es cierto?

Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, mi intervención es para manifestar que si los estados financieros no han estado auditados en su oportunidad se puede presumir que la contabilidad puede ser manipulada; entonces, con la finalidad de tener exactitud y con la finalidad de prevenir a que haya manipulación o doble registro de contabilidad o un registro tendencioso en la contabilidad, me es necesario pedirles que se consiga la declaración jurada de impuesto a la renta, las declaraciones anuales que tiene esta compañía, esta empresa, con lo cual podemos tener una aproximación de que los estados financieros no han sido manipulados.

Eso es todo.

El señor .— Señor Presidente, lo que sucede en este caso es que el Estado quiso a toda costa transferir las acciones de todas las azucareras del país, sin tener definitivamente ninguna voluntad de ser transparente las tasaciones, las valorizaciones de estas empresas.

En este caso lo único que se hace es se fuerza en todas las transacciones de las empresas azucareras la entrada o su registro en Bolsa de Valores para, de acuerdo a la norma de Bolsa de Valores, hacerlo irrevindicable. Por eso es que se hace, porque eso era lo que buscaba al fin y al cabo un empresario.

Pero realmente acá Conasev no ha debido inscribir ninguna azucarera en el registro de Bolsa de Valores.

El señor PRESIDENTE.— Esa es una reflexión que a mí me parece que debiera estar claramente planteada, porque es una reflexión que produce —que es a lo que iba— una apreciación del conjunto del proceso como un proceso marcado por graves irregularidades en este terreno, donde violan los procedimientos con plena conciencia de que lo están haciendo, el Estado, porque está colocando una suerte de imposible jurídico, está creando una formalidad que a su vez es imposible de aplicar a plenitud y con seriedad, ¿no?

Está comprometiendo a Conasev en incorporar a estas empresas a la Bolsa de Valores incumpliendo la propia normatividad, o sea, tiene que cumplirla por un lado, pero la incumple por otro ¿no?

Y tres, está terminando con operaciones de venta que carecen de la claridad y las garantías y las condiciones suficientes a marchas forzadas. Esa reflexión me parece a mí que debe estar claramente presente en este terreno, y es a eso a lo que iba mi observación.

O sea, es evidente que una vez inscrita en la Bolsa de Valores, las acciones, los procedimientos tenían que ir por el lado de una OPA, iban con tan poca claridad como cuando uno compra directamente y no en Bolsa; porque yo no sé en función de qué han valorizado las acciones quienes han comprado, si no hay estados financieros auditados lo han hecho en una forma absolutamente subjetiva.

Pero creo que está claro en este terreno que el proceso se ha manejado con irregularidades de carácter general y que el subsanar irregularidades ha ido dirigido a subsanar irregularidades en determinado sentido y no en otro. O sea, para favorecer a unos y no a otros; por lo tanto, ha sido una subsanación parcial. Yo le rogaría que, entonces, en función de esas observaciones que continuara.

Está claro, entonces, que es a partir del año 92 que las empresas de accionariado difundido, cosa que debiera estar claramente señalado, tienen que estar registradas en Bolsa.

Es a partir de que el Estado toma la decisión de buscar inversiones privadas para las empresas azucareras y buscar su transferencia que promueve que estas se conviertan en empresas de accionariado difundido y es obvio que una vez que estas se convierten en sociedades anónimas, aún antes de la decisión del Estado de hacerlo, que es el caso de San Jacinto, que es antes de la decisión del Estado de hacerlo, estas tenían que estar registradas en Bolsa obligatoriamente. Y para registrarse en Bolsa y poder operar en Bolsa, tenían también que tener estados financieros auditados.

Dicho de otra manera, la ley las obligaba a que si vendían y vendían mayoritariamente las acciones tenían que hacerlo por Bolsa y tenían que hacerlo con OPA; pero, a su vez, como no tenían estados financieros auditados no cumplían una condición para estar en Bolsa.

Entonces, de alguna manera, por lógica, no sé si me equivoco, lo que debiera ocurrir es que estas empresas terminaran congeladas, o sea que no pudiera producirse ninguna transferencia de acciones o transacción mientras no cumplieran el conjunto de las condiciones, ¿no es cierto? Eso es lo que legalmente debió haber ocurrido.

El señor .— (Interviene fuera de micro).

El señor PRESIDENTE.— Pero aún eso, porque tenían que vender también vía Bolsa, ¿o estoy equivocado?, ¿o se podía vender por fuera de Bolsa?

El señor .— (Interviene fuera de micro).

El señor PRESIDENTE.— ¿Una vez inscrita en Bolsa tiene que venderse por Bolsa? Entonces, una vez inscrita a partir del 30 de abril tenían que venderse por Bolsa.

Entonces, si tenían que venderse por Bolsa, la verdad es que no entiendo la operación. Una vez inscrita en Bolsa, aún habiendo incumplido la condición de presentar estados financieros auditados, ¿cuál es la situación? ¿Inscrita en Bolsa se puede producir la transacción en Bolsa? O sea, hecha una inscripción en Bolsa, violando una de sus condiciones, ¿se puede hacer una operación en Bolsa? Sí se puede.

Entonces, yo creo que el informe debiera dejar esto sentado. Se produce una inscripción incumpliendo, pero una vez que están inscritas en Bolsa, la responsabilidad sobre esa inscripción y las condiciones de la misma la tiene que asumir Conasev y la Bolsa, ¿correcto? Pero ya asumida esa responsabilidad por Conasev y la Bolsa, por principio de buena fe de quien compra, se supone, que ya no cabe ahí otro mecanismo sino que operar por Bolsa, aunque se venda menos del 25% de las **(4)** acciones.

El señor .— Por sociedad agente de Bolsa.

El señor PRESIDENTE.— Por sociedad agente de Bolsa, por supuesto.

Y ahí es donde se produce la ausencia de condición de la OPA. Eso es lo que he entendido en este caso.

La compra de esta empresa se realiza en un valor total de... O sea, ¿cuánto es lo que pagan por el monto de acciones que compran?

El señor .— Lo que sé que en un principio lo que se paga es un sol por acción.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre cuántas acciones?

El señor .— Sobre más o menos, según se dice, la información que se tiene es el 60% de acciones.

El señor PRESIDENTE.— Pero eso no me dice cuántas acciones. O sea, ¿cuánto se ha pagado?

El señor .— El monto del banco es 3 millones 56 mil soles.

Lo que sucede es que ellos compran las acciones antes de que sean capitalizadas y le otorgan un préstamo a cada trabajador que iba a ser pagado mediante dación en pago de sus acciones que capitalicen. Eso es lo que está en las actas de la empresa.

Más o menos se compran como en 18 millones y medio, porque la entrega que se hace del cheque al notario es como de 15 millones por este préstamo que se le otorga a los trabajadores.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Doctor, una pregunta.

El monto de la tasación que se hace es de 26 millones, ¿no es cierto?, la valorización.

El señor .— Sí, solo de activos.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Y luego se vende en 3 millones 56 mil.

El señor .— Así es, las acciones se valorizan a un sol. Y lo que se hace, aparte de la valorización de un sol que se transfiere a un sol todas las acciones, cuando ellos recién capitalizan sus CTS y otros adeudos laborales, el nuevo comprador, en este caso Corporación de Inversiones Progreso, les otorga un préstamo a cada trabajador hasta por el 75% de sus beneficios sociales. Eso es lo que sucede, y por eso se desembolsa nuevamente otra cantidad de 15 millones de soles.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Como de 7 millones de soles, producto de que se hayan fijado esos montos de un sol por acción.

¿Y cómo es que fijan el precio de un sol por acción? ¿Por qué no fue más?, ¿por qué no fue menos?

El señor .— En un principio fijan el monto de 10 soles por acción, entonces al final Corporación de Inversiones Progreso ofrece pagarles solamente un sol por acción y, a su vez, hacerles este préstamo hasta por el 75% de sus beneficios sociales, y cuando ellos capitalizan su CTS esas acciones iban a ser pagadas como dación en pago de este préstamo que le otorgaba la empresa.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Cómo es que calculan ustedes esos 26 millones de valorización si no tenían balances auditados.

El señor .— Porque hay una empresa que es Auditores Pflucker y Asociados que hace esta valorización.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Después.

El señor .— No, antes. Pero en esta valorización no se incluyen estos balances a la hora de transferirse la empresa.

El señor PRESIDENTE.— Aquí hay un tema que a mí me queda bastante confuso. Aquí se dice que el año 94 se contrata a Pflucker y Asociados para efectuar balances a la empresa Auditores Pflucker y Asociados, para efectuar los balances del 93, 94 y 95, encargándose además la valorización de tierras, fábrica y destilerías.

Entonces, estamos hablando de una empresa auditora encargada de hacer los balances 93, 94 y 95 y la valorización de los bienes de capital.

El monto de la valorización —dice el texto— asciende a 26 millones de soles, que no fueron tomados en cuenta en los balances. No entiendo el asunto. O sea, si yo contrato a una empresa auditora para que me haga balances del 93, 94 y 95 significa que tengo balances auditados y por lo tanto estoy en condiciones de inscribirme el año 96 en Conasev con balances auditados.

Congresista Mena, tiene la palabra.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Primeramente tenemos que tomar en consideración de que existe una contabilidad, ¿de acuerdo? Esa contabilidad requería hacerle una auditoría externa; pero en el proceso del registro sistemático de la contabilidad posiblemente ustedes han detectado que no se toma en cuenta los 26 millones de soles; pero estos 26 millones de soles es un monto flotante, ¿estamos de acuerdo? ¿A qué rubro corresponde, a qué rubro pertenece?

Bien, ¿la auditoría externa está de acuerdo con ese monto, lo identificó, lo detectó a qué cuenta pertenece? Eso me gustaría que me responda.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor .— Solamente para indicar que realmente la valorización es un proceso que viene de un acuerdo privado entre partes, que da un monto de lo que viene a ser verdaderamente el valor de mercado de lo que se está valorizando; pero eso no se incorpora a la contabilidad.

O sea, por eso existe el valor de mercado y el valor en libros. Valor en libros es lo que está registrado en la contabilidad y el valor de mercado es lo que viene a ser el producto de la valorización de los activos.

El señor PRESIDENTE.— Precisemos los temas. Aquí se dice que se contrata a una empresa auditora para efectuar los balances 93, 94 y 95. Mi primera pregunta es, ¿la empresa auditora auditó los balances del 93, 94 y 95?

La segunda pregunta. Se produjo una valorización, dice aquí que se dio una valorización —según la redacción— de las tierras, la fábrica y las destilerías de alcohol. La pregunta es, ¿lo que hubo es una valorización de los activos o lo que se hizo fue una valorización de carácter comercial de mercado en este terreno? El texto no lo deja claro. Yo quisiera que las dos cosas se precisen.

El señor .— Lo que hubo es una revaluación de activos a efectos de que se contabilice en

el balance. Lo que pasa es que esta auditoría de Pflucker y Asociados no es tomado en cuenta al momento de transferirse, pero sí existía. Eso es lo que sucede.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Entonces, la empresa auditora no ha sido contratada para hacer los balances, sino para auditar los balances. Acá dice: para que efectúen los balances. Hay diferencia.

Por eso, mi pregunta era ¿si no tenían los balances cómo se calculó, cómo se hizo la valorización?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mena Melgarejo.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

El objetivo es establecer claramente los conceptos. Primeramente, tiene que quedar completamente claro que existen los libros contables y por lo tanto los estados financieros de la empresa.

Dos, esa empresa ha sido auditada por Auditores Pflucker durante los años 1993, 1994 y 1995, ¿de acuerdo? Independientemente de ello estamos hablando del término de valorización, que una cosa es valorización y otra cosa es revaluación de activos.

Para mí la valorización puede tomar en cuenta los estados financieros o no puede tomar en cuenta. Por ejemplo, cuando se privatiza Telefónica no tomaron como instrumento de decisión los libros contables de la Compañía Peruana de Teléfonos de aquel entonces. Por consiguiente, eso debe quedar completamente claro.

O sea, en términos de valorización podemos hablar valorización en función al flujo de caja futuro, esa es una metodología; la otra metodología puede ser basada en los libros contables, y la otra metodología es basada en el mercado, o sea valorización comercial.

Entonces, aquí nosotros no quisiéramos meter a un solo paquete todo, sino que haya precisiones, de tal suerte que no haya confusión y esté totalmente claro este asunto.

El señor PRESIDENTE.— Yo quisiera también una aclaración en ese sentido, o sea, la verdad es que no entiendo bien qué es esto. Se contrata a una empresa auditora para que efectúe los balances o para que audite los balances, seamos precisos en los términos, ¿para qué?

¿Dónde está el informe de la empresa auditora? Yo quisiera verlo, porque la verdad es que a estas alturas no entiendo qué es lo que dice el texto.

Una cosa es hacer balances, otra cosa es auditar balances. Entonces, qué es lo que se ha pedido a la empresa auditora, ¿auditar balances o hacer balances?

Dos, ¿qué es esto de la revaluación de las tierras, fábricas y destilerías? ¿Y cómo es esto de que no fueron tomados en cuenta los balances?

Si la empresa es encargada de hacer los balances 93, 94 y 95, no entiendo cómo la revaluación de tierras, fábricas y destilerías no se toma en cuenta a los balances; o sea, la misma empresa que hace los balances no toma en cuenta la valorización que hace los balances, en los balances de esas tierras. Eso es incomprensible.

El señor .— ¿Puedo traer los documentos?

El señor PRESIDENTE.— Sí puede traerlos, lo que pasa es que no sé qué pasa con la sesión. Entonces, esperaremos eso para continuar viendo ese aspecto específico y tener claro el asunto.

De ahí pasamos al asunto...

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, quisiera que se me responda quién establece los 26 millones de soles, quién califica ese monto.

Aquí dice: el monto de la valorización ascendió a un aproximado de 26 millones. ¿Quién establece esa calificación? ¿Ustedes? ¿Los auditores? Eso es fundamental.

O es que la alta gerencia de Agroindustrias San Jacinto, con la finalidad de buscar darle el valor que tiene esa empresa, califican. O sea, eso también tiene que quedar preciso y claro.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a esperar que traigan el documento para acabar de aclarar ese asunto.

De ese punto de partida pasamos a que el año 95 el presidente del directorio firma un convenio de liquidación de beneficios con los jubilados que debía respetarse. Aquí no dice en qué consiste ese convenio.

El señor GARCÍA.— De acuerdo al contrato mismo, la liquidación de los beneficios sociales la empresa adquirente debía respetarla, entonces habían trabajadores jubilados y se establecieron con claridad los beneficios de estos; no obstante, al momento de que se firma el contrato, el anexo sobre los beneficios sociales... (5)

El señor PRESIDENTE.— Vamos por partes y cucharadas.

Aquí no estamos hablando de ningún contrato, estamos hablando que el presidente del directorio de la empresa sin ninguna privatización, ni compra, ni participación de los señores Picasso, firmó un convenio de liquidación de beneficios sociales. Yo quiero saber en qué consiste ese convenio.

El señor GARCÍA.— Esa información la maneja el doctor Silva, yo no he redactado esa parte.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, yo creo que mejor suspendemos este tema hasta que el doctor Silva traiga aquí los papeles y sepamos de qué estamos hablando, porque pasamos de punto en punto y no queda claro qué es lo que estamos tratando, ni saben claramente qué es lo que han colocado en el informe.

En esas condiciones me parece que es imposible darle continuación al asunto. Yo propongo que se suspenda y se pase al tema del Banco Latino para acabar con ese asunto ¿correcto? mientras viene el doctor Silva.

El señor UGAZ.— Buenos días, señor presidente, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Buenas, señor Ugaz.

El señor UGAZ.— Vamos a presentar a continuación las dos etapas que estaban pendientes en la investigación del caso del Banco Latino. Como habíamos quedado la investigación se acordó en dividir la investigación en tres etapas, la primera que es la etapa bajo administración privada y la entrada de Cofide como accionista del banco. Este informe en mayoría ya se ha concluido, ya fue firmado y presentado.

La segunda etapa era la...

El señor PRESIDENTE.— Dos informes han sido presentados.

El señor UGAZ.— Un informe.

El señor PRESIDENTE.— No, señor.

El señor UGAZ.— Ah, los dos informes, el informe en mayoría y el informe en minoría han sido presentados. La diferencia entre los dos informes era con respecto a la legalidad o no de la actuación de Cofide como accionista del Banco Latino. Salvo ese tema, entiendo que en el resto de los hechos existía cierto consenso.

La segunda etapa consiste en el período en el cual el Banco Latino estuvo bajo la dirección de Cofide, es decir, bajo administración estatal en la cual el presidente del directorio fue Richard Webb Duarte.

Un poco voy a resumir cuál ha sido la metodología que se ha seguido para la investigación, al igual que

en el caso de la primera etapa se realizó primero una revisión del análisis de indicadores financieros del Banco Latino en ese período, que es de diciembre del 98 a diciembre del 2000, justo antes de que se firme el acuerdo marco para la absorción del paquete patrimonial del Latino a cargo del Interbank.

Luego de revisar el análisis de indicadores financieros se pasó a revisar los informes de visita de inspección que realizó la SBS en este período que fueron en realidad dos. Realizó dos visitas de inspección, una en el año 1999 y otra en el año 2000.

Cabe mencionar que en el caso de la visita de inspección del año 2000 no se formalizó la entrega del informe de visita de inspección, pese a que de acuerdo a la Ley de Bancos ese es un requisito. Toda visita debe concluir en un informe y este debe ser comunicado al banco que está siendo supervisado.

Al realizar la revisión de los informes de visita de inspección se establece y determina en ese marco cuál ha sido el rol de la SBS, de los accionistas del banco —en este caso Cofide— y del directorio y la gerencia general, cómo es que han abordado las recomendaciones y las observaciones identificadas por la SBS.

Finalmente, identificamos cuál ha sido la participación del MEF en este proceso.

Luego en una siguiente etapa pasamos a revisar los dispositivos legales emitidos como parte del proceso de salvataje. Si bien hay un dispositivo en este período que tiene carácter general, que es el Decreto Supremo N.º 099-99-Economía y Finanzas, que se trata de un programa de canje de cartera; hay otros dos dispositivos que son de carácter particular que es el Decreto de Urgencia 041, por el cual el Banco de la Nación compra cartera al Banco Latino por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

El tercer Decreto de Urgencia es el 108 del 2000, que es el programa de consolidación del sistema financiero, en el cual se enmarca la operación por la cual el Interbank absorbe parte del bloque patrimonial del Banco Latino.

Inmediatamente hacemos un análisis del impacto de estos programas en la situación tanto del Banco Latino y luego del Banco Interbank, producto de la absorción de parte del Latino. También hemos realizado una revisión de los estados financieros auditados del Banco Latino tanto del año 98 y 99 como del 2000.

En realidad aquí cabe mencionar que si bien para el año 98 la auditoría de estados financieros las realiza la sociedad auditoria KPMG Caipo y Asociados, y para el año 99 la auditoría la realiza la sociedad auditoria Price Waterhouse Coopers o Koya-Dongo-Soria & Asociados, para el año 2000 no se hace auditoría a los estados financieros. Esto en realidad por una dispensa que hace la SBS al Banco Latino.

El Banco Latino en diciembre ya estaba por entrar en un proceso de reestructuración con el Interbank y el Banco Latino le solicita a la SBS que lo dispense de la entrega de estados financieros auditados y estadísticas financieras del banco, a lo cual la SBS accede.

El señor PRESIDENTE.— En el año 2000 se producen dos fenómenos. La visita del SBS no culmina en un informe que es entregado al banco y la SBS dispensa al banco de presentar la información que ha mencionado.

El señor UGAZ.— Exactamente, el argumento utilizado por la SBS para dispensar al Banco Latino de la entrega de los informes del dictamen de auditoría del año 2000 es que, como Latino estaba por entrar en un proceso de reestructuración con el Interbank y como parte del programa al cual se estaba acogiendo debían contratar a dos empresas auditoras para realizar una especie de valorización, porque no es una valorización propiamente dicha. Y como se iba a contratar estas dos auditoras, una para que realice una primera revisión y valorización de determinados rubros de los estados financieros del Banco Latino, esa primera es Price Waterhouse, perdón, es Arthur Andersen o Medina Saldívar & Asociados, y la revisión de esa valorización la realiza Price Waterhouse Coopers que es Koya-Dongo-Soria.

Entonces, el argumento de la SBS es como ya los auditores van a realizar una revisión de los estados financieros del banco ya no se requiere unos estados financieros auditados, lo cual es falso, porque en realidad como hemos corroborado de la revisión de los documentos no se realizó una valorización total

del banco sino sólo determinados rubros. Y esos rubros fueron escogidos por común acuerdo entre el Banco Latino, el Interbank y la sociedad auditora Arthur Andersen. Es decir, no es una auditoría completa de una valorización completa.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Perdón, qué le ha faltado para una valorización completa.

El señor UGAZ.— Una de las condiciones que se establece en el contrato que firma la gerencia del Interbank, la gerencia del Banco Latino y la sociedad auditora es que ellos no iban a emitir opinión respecto a la situación financiera del banco; ellos no emiten opinión. Y la no aplicación del total de procedimientos de auditoría generalmente aceptados en el Perú, o sea, solamente iban a proceder a una valorización sin emitir opinión. Esa es la gran diferencia que hay entre una valorización de esta naturaleza y un dictamen de auditoría.

Precisamente por eso pues no cumple con los requisitos de ser una auditoría propiamente dicha.

Exactamente, para que la Superintendencia haya eximido al Banco Latino de presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio 2000.

Digamos, ha sido una revisión bien minuciosa de los informes de las sociedades auditoras, incluso se han revisado los papeles de trabajo que tienen las sociedades auditoras, es decir, cada sociedad auditora una vez que entra al banco a realizar la revisión de los documentos y los registros del banco anota y lleva una serie de copias como anexos, que son los papeles de trabajo.

El doctor García ha revisado los papeles de trabajo y parte de las conclusiones a las cuales se ha llegado es que, si bien los procedimientos que se han seguido para valorizar determinados rubros son extraños porque no se ajustan a lo que normalmente se utiliza. Sí es cierto que se han acogido o han regido por lo que establecía el Decreto de Urgencia 108, programa de consolidación del sistema financiero, y el reglamento operativo que permitía a las partes en este caso Banco Latino e Interbank, como absorbente del bloque patrimonial, determinar cuáles iban a ser los criterios a utilizar para valorizar el banco.

Entonces Latino e Interbank dicen determinadas cuentas o determinados activos los valorizas de esta manera. Por ejemplo, en el caso de los créditos que tenían, que eran de deudores, que compartían el Latino y el Interbank, el Interbank le decía asumes en mis clasificaciones. Quizás, al respecto el señor García puede explicarles un poco más qué es lo que ha encontrado.

El señor GARCÍA.— Claro, como lo está explicando el señor Ugaz, realmente la valorización del Banco Latino, de ciertos rubros porque así lo presenta la sociedad auditora, informe sobre ajuste a ciertos rubros del activo se realiza en función de un acuerdo entre la gerencia del Interbank y la gerencia del Banco Latino.

Pero lo que estamos encontrando acá por ejemplo uno de los aspectos fundamentales es que en función a lo que arrojara la valorización de los activos del banco, que indudablemente se preveía que iba a ser negativo, esa diferencia iba a ser cubierta por el Estado con bonos emitidos por el Tesoro Público, la diferencia la iba a cubrir el Estado.

Encontramos casos por ejemplo un poco, como se estaba refiriendo el señor Ugaz, que dentro de los acuerdos se establece que entre clientes comunes que existieran entre el Banco Latino y el Interbank primaba la clasificación de ambos bancos hacia la categoría de mayor riesgo. **(6)** Y en estos casos del análisis que nosotros hemos efectuado es que el banco Interbank, casualmente unos meses antes de que se realice la valorización había hecho una nueva clasificación de todos sus créditos, y vemos pues que todos los créditos del Interbank estaban en una categoría superior a lo que determinó Medina Saldívar y a lo que determinó Arthur Andersen y a lo que determinó lo que decía Interbank.

Y nosotros en la evaluación que hemos hecho a los papeles de trabajo, se ha analizado cada crédito, la sociedad auditora analizó cada crédito, y la sociedad auditora establecía una clasificación para cada crédito. Un ejemplo, la sociedad auditora calificaba un crédito como deficiente y en la conclusión final decía, según el acuerdo en que hemos llegado con las gerencias nosotros calificamos en deficiente, pero el Interbank lo tiene calificado como pérdida. En todo caso se asume la clasificación asignada por Interbank.

El señor UGAZ.— Al respecto es importante que quede claro que en la medida que un crédito es calificado como más riesgoso el valor del crédito es castigado. Es decir, si un crédito valía un millón de dólares y lo pasan de deficiente a pérdida, el valor puede reducirse en un cincuenta por ciento o más.

¿Qué significa esto? Que generalizando, si es que esto ha sido el común o la manera de operar en la mayoría de los créditos del Banco Latino se ha reducido a valor de los activos del Banco Latino, con qué objetivo, con lo que mencionaba el señor García.

Y es que como el programa de consolidación del sistema financiero, la idea del programa era la siguiente. Que se valorizaban los activos y los pasivos del banco, si es que los activos resultaban ser mayores que los pasivos el Interbank debía pagar por el diferencial, es decir, pagaba por las acciones que tenía Cofide en ese banco. Si es que los activos eran mayores que los pasivos, pero si los pasivos eran mayores que los activos el Estado debía darle bonos al Interbank por ese diferencial.

Entonces, cuál es el negocio, por ponerlo en término simple.

A Interbank le convenía que se castigue más el valor de los activos para que el Estado le dé mayores bonos.

Entonces, creemos que la manera en la cual se planteó el programa de consolidación del sistema financiero y la manera en que redactó se redactaron los dispositivos legales, incluido el reglamento operativo del programa, dejó demasiado margen a los bancos y a Interbank, en este caso, para que ellos determinen cuál iba a ser el criterio de valorización de los estados financieros del banco.

Entonces ellos han dicho, bueno, en este caso me lo clasificas de esta manera. Y se deduce que se ha castigado de más los activos del Banco Latino en perjuicio del Estado, porque el Estado es el que iba a poner el diferencial y en beneficio del Interbank, porque igual esos activos iban a pasar a Interbank y por ponerlo de alguna manera el Interbank puede después revaluar sus activos. Incluso, si es que algunos activos pasan en calidad de dudosos y tienen un determinado nivel de provisiones, una vez que pasaban a Interbank, Interbank puede reclasificarlo hacia deficiente o normal y liberar esas provisiones en favor del Interbank.

Entonces, esta sería la principal conclusión de la revisión de los informes de valorización de determinados rubros del Banco Latino.

Eso es con respecto a la operación misma de absorción de parte del bloque patrimonial. En realidad nos hemos adelantado un poco porque eso era materia del tercer informe.

En el tercer informe ya está descrito un poco, está bien detallado cuáles han sido los criterios, cuáles son las inconsistencias que encontramos y cómo es que una auditora clasifica de una manera, otra de otra, y el Interbank de otra en perjuicio del Estado. Pero en realidad esa era la parte final del proceso.

Un poco que ahora quería explicarles cuál había sido mas bien la evolución del banco entre los años 1999 y 2000, que es cuando Cofide ejerce o está a cargo de la gestión del Banco Latino.

De la revisión de los indicadores financieros se observa que hay un deterioro, es decir, la situación del banco no logra revertirse. Así en la página 9 hay un cuadro, bueno, mejor descrito está en el gráfico de la página 10. En ese gráfico se observa que entre enero del 98 y diciembre del 98 si bien hay un incremento de los indicadores de riesgo del banco, tanto de la cartera deteriorada como del compromiso patrimonial, en diciembre del 98 se observa una reducción del indicador de compromiso patrimonial producto del aporte de capital de Cofide.

Sin embargo, a partir de entonces y luego de la entrada de Cofide se da un sinceramiento de cuentas parciales desde nuestro punto de vista. Un sinceramiento de cuentas que lleva a descubrir que la cartera que tenía el Banco Latino, la cartera que se había originado durante la gestión de los Picasso tenía serios problemas y que estaba subclasificada en términos de riesgo.

Así vemos que entre enero y junio del 99 los indicadores de riesgo se elevan de manera brutal, acelerada. Por ejemplo a enero del 99 la calidad de cartera que estaba en 38%, era el 38% del total de cartera del

banco, era casi el triple de la cartera del sistema bancario, del indicador de cartera deteriorada del banco. Ese indicador de cartera deteriorada se incrementa hacia abril del 99 a 53% de la cartera versus el 15% del sistema bancario, en junio del 99 este indicador de cartera deteriorada llegó a un punto del 62% de cartera, es decir, el 62% de las colocaciones del Banco Latino estaba deteriorado. Es un indicador alarmante que debió haber sido preocupante para la SBS.

Esto se contrasta con el indicador del sistema bancario que estaba en 15%. Es cierto que es un año complicado para todo el sistema financiero y que desde enero del 99 se produce un poco lo que todos esperaban como resultado de la crisis brasilera y que empeora la cartera de todos los bancos. Pero el empeoramiento en la calidad de cartera del Banco Latino es por lejos superior al resto del sistema, estamos hablando de 62% versus 16% del sistema bancario.

A julio del 99 se observa una mejora de los indicadores producto de la venta de cartera que hace el Banco Latino al Banco de la Nación, donde le traspasa 175 millones de dólares.

Al pasarle lo que ocurre con esta operación es que el Latino le pasa literalmente la peor cartera que tenía al Banco de la Nación. Eso lo han corroborado las diversas personas que han pasado por acá, el gerente Barclay, el presidente Richard Webb y el mismo superintendente Naranjo, quienes dicen que la idea era eso: pasarle al Estado la peor cartera.

Esto tuvo un impacto obviamente en los indicadores de riesgo del banco, que bajaron del 62% de cartera deteriorada a 46%. Pero acá queda claro pues que el problema del Latino era mucho más serio, o sea, sólo se reduce 20% y aun así permanece el triple del indicador de cartera deteriorada que tenía el resto del sistema.

Pese a esta operación los indicadores de riesgo continúan incrementándose y permanecen, en el caso de la cartera deteriorada, por encima del 60% hasta el final del período, hasta setiembre del 2000, poco antes de la fusión con el Interbank; igual el indicador de compromiso patrimonial.

A junio del 99 estábamos hablando que el déficit, digamos, este indicador —como ya hemos explicado antes— es la cartera deteriorada menos el nivel de provisiones sobre el patrimonio del banco. Es decir, la descobertura que existe por la diferencia entre cartera deteriorada y provisiones en términos del patrimonio, cuántas veces expuesto es el patrimonio por este déficit, es decir, el patrimonio tendría que multiplicarse por tres para poder cubrir ese déficit de provisiones.

Obviamente es un aproximado. Pero se observa claramente que en realidad la situación del Latino nunca se revirtió.

Y en realidad a la conclusión a la que hemos llegado el equipo de investigación es que, en realidad esto es producto de la manera en la cual se afrontó la reestructuración del banco.

En esta etapa, más allá de si cabía o no el rescate del Banco Latino, si es que era pertinente o no el rescate del Banco Latino, si es que iba a generar un contagio en el resto del sistema y si era legal o no, estamos evaluando la manera en la cual se debió reestructurar el banco.

Y de la investigación realizada concluimos que estuvo muy mal afrontada, esto lo estamos contrastando con documentos de conferencias organizadas por el Banco Mundial con respecto a la administración de crisis bancarias y cómo es que se debe afrontar el problema. Y entre algunos de los aspectos que señala este documento, que lo prepara un español experto en la administración de crisis bancaria y que participó en la reestructuración de la banca de los años 80 en España, menciona que lo primero que hay que hacer para decidir reestructurar, primero si se reestructura o no un banco utilizando recursos del Estado es hacer un diagnóstico real del banco. Saber cuál es la magnitud, tenía una aproximación a cuál es el hueco que tiene el banco para saber cuánto es lo que el Estado está dispuesto a asumir de ese hueco y ver cuál es la mejor estrategia.

En este caso, en el caso del Banco Latino, como ya hemos visto la SBS en base a la revisión de solo el 38% de la cartera ya ha determinado que hay un faltante de 60 millones de dólares, involucra a Cofide para que se convierta en accionista.

Entonces, hay cierta irresponsabilidad porque sin conocer el tamaño del hueco incorporar al Estado. Debió primero hacerse un real diagnóstico del banco, como por ejemplo lo pudo hacer el Banco Lima Sudameris en dos semanas, como lo ha declarado el señor Bertini, que en dos semanas se dio cuenta que el banco tenía patrimonio negativo.

Entonces la SBS por un lado se conforma con haber revisado el 38% de la cartera. Y, además, llama la atención pues que en un mes que ellos permanecen en el banco no se dan cuenta de lo que se dio cuenta Lima Sudameris en dos semanas.

Luego con respecto a la manera en la que se afronta la reestructuración del banco, de los documentos de crisis bancaria que hemos revisado, luego de haber determinado cuál es el hueco del banco hay que sincerar la cartera, pero previamente realizar un cambio de la propiedad del banco. Es decir, licuar a los accionistas privados responsables de la crisis y cambiar al directorio y gerencia. (7) Eso es obvio, porque ellos tienen intereses y hay un riesgo moral de que las personas que permanezcan en el siguiente directorio defiendan las gestiones o irregularidades en las cuales participaron y que trajo a colación la quiebra del banco.

Una vez que se determina el hueco se debe decir cuánto es lo que se va a aportar y tiene que haber una inyección de capital efectivo. No cabe la capitalización de acreencias porque eso no le da aire al banco, o sea, no sirve de mucho que el banco contablemente cubra ese déficit de patrimonio para superar las exigencias de la SBS, sino que el negocio del banco es seguir prestando. Y en la medida que tiene una cartera deteriorada y si quiere mejorar la situación y reestructurar de refinanciarla requiere de capital nuevo en efectivo y fresco para poder darle aire a sus clientes y definir cuáles son los nuevos términos de reprogramar el pago de esa deuda. Es por eso que se necesita capital fresco.

Pero en este caso desde la primera operación simplemente se hace una capitalización de acreencias, se supera contablemente el problema, pero no entra dinero fresco. Es decir, lo que dice el autor de este documento es si se va a apoyar a un banco se tiene que hacer de golpe y desde un inicio y conociendo cuál es la real situación. Si los haces de a puchitos y sin tener un diagnóstico claro se va perdiendo y los esfuerzos del Estado se diluyen en el camino, que es lo que encontramos que ocurrió con el Banco Latino. Es decir, meten 60 millones al inicio en diciembre del 98, que superan solo contablemente; luego se ajustan a un programa de canje de cartera en base al Decreto Supremo 114, cambian 60 millones de dólares más, el Banco Latino le da 60 millones de dólares a Cofide, Cofide le da bonos. Luego esos segundo 60 millones.

El señor PRESIDENTE.— El Banco Latino le da 60 millones en cartera.

El señor GARCÍA.— Claro, es un programa de canje de cartera. Es un canje temporal de cartera, el banco le da 60 millones de dólares en cartera al Estado, el Estado le da por eso bonos, y los bonos negociables le dan un aire con cargo a que luego el Latino vaya comprando cada año el 20% de esa cartera, o sea, vaya recomprando su cartera, esa cartera no debía quedar en el Estado. Esta es una segunda operación en la cual se utilizan recursos del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Que es la de julio del 99.

El señor GARCÍA.— No, esa es la de diciembre del 98. A fines de diciembre del 98 se da esta operación. Este programa, ojo, sí es para el sistema financiero en general, no es solo para el Latino, este primer programa de canje de cartera que es de fines de diciembre del 98.

La segunda operación con la cual se utilizan recursos del Estado para mejorar la situación de insolvencia del Latino es efectivamente la de julio del 98, la cual usted estaba haciendo referencia, que es en la cual el Banco de la Nación compra 175 millones de dólares en la peor cartera que tenía el Banco Latino, con los problemas que ya hemos discutido y que se ha puesto acá. Es decir créditos que no contaban con las garantías debidamente constituidas, que ni siquiera los expedientes de crédito, ya no son las garantías, estaban completos o habían seguido los procedimientos regulares que establece la SBS. Eso con respecto a la situación de la cartera en ese momento.

Luego están los otros problemas de cómo es que se transfiere esa cartera en documentación totalmente incompleta, la poca información que tenía el Latino no se la da, y que se prorroga la entrega de esa

información hasta en tres oportunidades que daba espacio a que las personas que estaban al interior del Latino tengan tiempo para, por ejemplo, destruir las garantías o desaparecer los documentos de garantías constituidas.

Esa compra de cartera de julio del 98 es la tercera operación en la cual se utiliza recursos del Estado. Al respecto el documento de ese experto en administración de crisis bancaria que hemos revisado él considera que una compra de cartera, si bien es válido, que si se va a reestructurar un banco por parte del Estado hay que separar lo bueno de lo malo que tiene el banco. Y en ese sentido identificada la peor cartera o la peor parte del banco se puede pasar al Estado, pero en otras condiciones. Es decir, el Banco Latino debió haberle vendido al Estado la cartera pero en valor neto, es decir no el valor nominal, sino es decir el valor de la cartera menos las provisiones que debía constituirse.

Es decir, una cartera que estaba deteriorada debió haber tenido un nivel de provisiones por setenta u ochenta millones de dólares. Pero el Latino no simplemente le vende la cartera a valor nominal, cuando todos sabemos que una cartera en todo caso debió castigarse.

Los documentos técnicos que hemos revisado establecen que debe castigarse el valor para separar luego lo malo del banco, pero la pérdida lo debe asumir el Latino, o sea, el banco que está siendo beneficiado, es decir, registrarlo contablemente. Luego de separado lo malo del banco recién cabe que el Estado a través de otra entidad, que debe ser distinta a la que compra la cartera, inyecte capital, o sea, es válido. Debe buscarse y quizás crearse legislación especial para hacerlo, pero debe tenerse la legislación. No puede hacerse simplemente como en este caso que se han transgredido todo el marco normativo vigente.

Entonces en ese momento recién limpiado, sacado lo malo del banco, se inyecta capital para no gastar recursos del Estado, o sea, no poner plata buena sobre plata mala, dinero bueno sobre dinero malo como se llama en estos casos.

Pero en este caso se ha hecho una operación sumamente extraña en la cual se le vende al Estado a valor nominal sin castigar el valor de la cartera y, además, transfiriendo en esa cartera parte de las deudas que tenían los antiguos accionistas. Es decir, en esta cartera se encuentra la deuda que tenía Inversiones Latinas con el Banco Latino. Los principales beneficiados de esta compra de cartera son los deudores del Banco Latino, porque al pasar la documentación incompleta al Estado el Estado asume la pérdida porque el Banco de la Nación está comprando una cartera sin contar con las garantías, sin contar con los documentos, le demoran la entrega, sin contar con los expedientes que le dan origen al crédito y el Estado está en malas condiciones como para poder cobrar y acercarse a decirle, no tiene cómo probarle a la persona, al deudor, y decirle: miren, ustedes me deben.

A la fecha de los 175 millones de dólares que se le vendió al Banco de la Nación sólo se ha recuperado 13 millones de dólares y el estimado no pasa, de acuerdo a lo conversado con la comisión administradora de carteras, la recuperación no llegaría ni a los 30 millones de dólares. Es decir, el Estado ahí está asumiendo una pérdida de 145 millones de dólares por lo menos.

Entonces, esa es la cuarta operación en la cual se utilizan recursos del Estado para tratar de solucionar el problema de insolvencia en la cual se encontraba el Banco Latino.

La última operación que ya es en diciembre del 2000 es la del programa de consolidación del sistema financiero, que es el que expusimos hace un rato, en el cual se enmarca la absorción que hace el Interbank de un bloque patrimonial del Banco Latino.

El programa si bien es el Decreto de Urgencia 108 del 2000, es firmado por el ministro de Economía, Silva Ruete, entendemos que en realidad fue diseñado por el ministro Boloña. Este programa es el que da todos los incentivos, el Estado prácticamente le dice a los bancos que estén interesados en el Latino: miren, prácticamente le estaba regalando el banco. Es decir, no hay manera que pierda, desde nuestro punto de vista no hay manera de que el Interbank que estaba interesado el Latino pierda en esa operación. Es decir evalúas los activos, valorizas los pasivos y si los pasivos son mayores que los activos yo te cubro el diferencial. Es mas o menos esa la manera en la cual se ha operado.

Había un punto que se nos estaba pasando y es que la semana pasada tuvimos oportunidad de conversar con el gerente del Banco Interamericano de Finanzas, que fue el último que presentó una oferta a Cofide

para comprar las acciones que tenía Cofide en el Banco Latino. Y el gerente nos manifestó que en mayo del 2000 presentan esta oferta para pagar por las acciones que tenía Cofide y Cofide dijo que no, que no estaba interesado y rechazó la oferta.

Entonces, encontramos inexplicable. Bueno, no hemos todavía oportunidad de entender cuál es la lógica de esa negativa de Cofide. Pero a perder 200 millones de dólares que ha perdido el Estado con el 108, cubriendo la diferencia entre activos y pasivos, cualquier cosa que hubiera pagado el Banco Interamericano de Finanzas por las acciones de Cofide hubiera sido mejor.

Básicamente hay un último tema que estaba olvidando y es que el señor Barclay y el señor Webb han manifestado ante la comisión que en el primer semestre del 99, luego de ellos a comenzar hacer un sinceramiento en la cartera encuentran pues que hay un déficit, que la cartera a deteriorar reflejaría un déficit de provisiones que si formalizaban esa información a la SBS no le hubiera quedado más opción, otra opción, mas que la de intervenirlo. Porque incluso tenemos el informe de la SBS que envía al Ministerio de Economía y Finanzas, según el cual reconoce que han encontrado pérdidas ocultas no identificadas en diciembre del 98, que llevarían a que en junio del 99 el Banco Latino tenga una pérdida del 99,8% del patrimonio efectivo. Es decir, luego del 86% del patrimonio efectivo que perdió el Latino en diciembre del 98, según lo que había identificado en ese momento la SBS, en junio del 99 la SBS recién se da cuenta que ha vuelto a perder 99,8% del patrimonio más.

Eso, era causal de régimen de intervención y la Superintendencia no lo aplica, y el Latino no formalizaba la entrega de esa información ante la SBS. Primero el gerente general del Banco Latino nos informa que él no lo presentaba al directorio, porque de presentar esa información hubiera tenido que ser intervenido el banco. El señor Webb nos ha manifestado que el señor Naranjo, ex superintendente de Banca y Seguros estaba al corriente de esta información, pero que tampoco hacían nada por buscar una salida.

Entendemos que parte del problema es que era un banco del Estado y siempre pueden haber ciertas dificultades para decir si se interviene o no un banco del Estado. Pero lo cierto es que se salió totalmente del marco normativo de la Ley de Bancos. Y es en este semestre del 99, el primer semestre, que se comienza a discutir qué hacer con el Banco Latino y producto de ello es el Decreto de Urgencia 041, por el cual el Banco de la Nación compra la peor cartera del Banco Latino.

El señor Joy Way ha manifestado que había un comité que trataba este tipo de temas macroeconómico financieros, al cual asistían el superintendente Naranjo, el presidente de Cofide, la superintendente adjunta de Baca, Socorro Heysen, el jefe del gabinete de asesores del MEF, Carlos Paredes, y el propio presidente del Banco Latino, Richard Webb, y nos ha manifestado el ex ministro, Joy Way, que todos estuvieron de acuerdo con la emisión del Decreto de Urgencia 041. **(8)** O sea, esto ha sido producto del problema que atravesaba el Banco Latino y del problema en cual se había metido el Estado al convertirse en propietario del banco.

En realidad hay un problema allí en el tema de omisión de información, porque la omisión de información financiera está tipificada por el código penal y hay que determinar cuáles son las personas que tienen responsabilidad en este delito.

El otro tema a tratar es el de la compra de cartera al Banco Latino. No sé si el señor Vivanco puede explicar un poco cuál es la características del delito y de qué se trataría.

El señor VIVANCO.— La tiene el informe en la página 61, el segundo informe, se habla de que la empresa auditoria Koya-Dongo-Soria y Asociados, Price Waterhouse Coopers, dice, habrían estado distorsionados y reflejaron una situación irreal financiera del Banco. Y luego al final dicen sobre los cuales no se habría efectuado un adecuado trabajo de campo y hay una suposición. Por qué no se afirma en todo caso aquí, se han distorsionado. No se ha verificado eso, porque esa posibilidad de que se habría, porque eso es peligroso ¿no? como una empresa auditora va a distorsionar. Eso es grave por lo menos desde mi punto de vista, porque se contrata justo a una empresa para que auditen y digan la verdad de lo que está pasando con el banco y de lo que sucede, son negativos, etcétera. Pero si la empresa distorsiona eso, porque entra en tal vez convenio con la otra entidad, eso es grave. Entonces, podemos decir se habrían o se han. Bueno, me gustaría que se aclare eso. Nada más.

El señor GARCÍA.— Congresista, lo que ocurre es que no hemos...

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Yo comparto plenamente con el colega congresista Walter Alejos, si se habla de una presunción en términos de distorsión, entonces, hay que detallar de qué manera, o sea, hay que demostrar cómo así se distorsionó, algún planteamiento en relación a la actuación de la sociedad auditoria. Usted dice que se ha distorsionado, presente qué es distorsionaron. Nada más.

El señor GARCÍA.— Lo que ocurre aquí en este caso es que esta distorsión deducimos de lo siguiente. Y es que el año 98 la sociedad auditora, mejor dicho, de acuerdo a los estados financieros auditados del año 98 del Banco Latino, realizados por KPMG Caipo y Asociados, había una sobre estimación de los resultados del año 98 en 56 millones de soles que provenían de la provisión para la colocación de cobranzas dudosas subestimadas en 39 millones de soles y no se había registrado así mismo una provisión de 17 millones, eso está al inicio en la página 68, no se había registrado una provisión de 17 millones de soles relacionada con la evaluación de los rubros intangibles y bienes adjudicados, lo que generó una subestimación.

El tercer informe, el congresista Alejos se está refiriendo al tercer informe. Exacto, al segundo que se le ha entregado, informe de la tercera etapa, el título es Informe de la Tercera Etapa.

Lo que ocurre es que ese tema también lo desarrollamos más en el informe de la tercera etapa porque es justo la que cubre el trabajo de las auditoras donde se hace un cuestionamiento. Pero lo que estaba explicando es que hay una subestimación de las provisiones en este momento de 56 millones de soles, eso lo establece la sociedad auditoria KPMG Caipo y Asociados a diciembre del 98. Es decir, daba un dictamen con salvedades, es decir los estados financieros estaban bien, salvo este tema que no se ha logrado subsanar y no se ha esclarecido.

Esto es con respecto al 98.

El señor PRESIDENTE.— Aquí en la página 60 cuando se habla de KPMG Caipo y Asociados se establece que esta entidad dictamina que la provisión necesaria para las colocaciones de cobranza dudosa estaba subestimada en 39 millones de soles, y que no se había registrado otra provisión de 17 millones y medio relacionada con la valuación de los rubros intangibles y bienes adjudicados, lo que genera una subestimación de resultado del año. Esta redacción es extremadamente confusa, porque el resultado del año no es el resultado de las provisiones para las colocaciones; el resultado del año es el resultado del año, el funcionamiento de un banco. Lo que se genera es una subestimación de las provisiones requeridas para el año 98, a efectos de cumplir con garantizar las colocaciones de cobranza dudosa y la valuación de rubros intangibles y bienes adjudicados, que dicho sea de paso tampoco está explicado qué significa. Por qué tenían que tener una provisión el rubro de intangibles y bienes adjudicados.

Entonces, hay un manejo de una redacción que si es la que contiene el conjunto del informe.

El señor UGAZ.— Hemos revisado, lamentablemente esta última parte tenemos que darle una nueva chequeada, que es parte de la revisión de los informes de auditoría y las notas. Una precisión antes que intervenga el señor García, cuando se habla de resultados de bancos del año es correcto, se refiere al resultado en conjunto del banco, pero se refiere a las utilidades o pérdidas que tenga el banco.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, pero si hay una subestimación, lo que cualquiera entiende es que se ha subestimado, es decir, que se ha dejado de colocar 56 millones y es obvio de que se ha dejado de colocar en qué, en pérdidas, en utilidades. Eso no está dicho. Porque el resultado del año no es un resultado de provisiones, es el resultado del año de la gestión del banco.

El señor UGAZ.— De acuerdo, vamos a explicar eso de mejor manera. Lo que quería explicar es que en realidad las provisiones van directamente en contra del resultado del año, porque van en contra de las utilidades. Es decir, en la medida...

El señor PRESIDENTE.— Las provisiones son una cobertura de créditos malos que tiene el banco, que el banco tiene que colocar y que obviamente constituyen una pérdida para las utilidades del banco, una disminución, constituye un costo para el banco en la medida que son una garantía para su gestión.

El señor UGAZ.— Vamos a mejorar esa redacción.

El señor PRESIDENTE.— Pero la pregunta que ha sido formulada aquí es, por qué se coloca en condicional que Price Waterhouse Coopers habría distorsionado por el uso de una metodología contable determinada los estados financieros del año 99.

El señor UGAZ.— Primero consideramos que se habría distorsionado porque el 99 la auditoría la realiza Price Waterhouse Coopers y no hace mención a este problema. Si existía el problema, ya lo había mencionado KPMG en su anterior dictamen, debería haber hecho referencia y levantado esa salvedad. No es usual que se emita un dictamen sin haber levantado las salvedades de la auditoría del año previo.

Lo ponemos en condicional por qué, por un tema de tiempo no hemos llegado a revisar los papeles de trabajo de esa auditoría, hemos revisado los otros papeles de trabajo, pero de Price Waterhouse al Interbank y la valorización que se hace al Banco Latino. Pero los papeles de trabajo referidos a este año, no hemos tenido oportunidad de revisarlos.

El señor PRESIDENTE.— La palabra señor Mena Melgarejo.

El señor MENA MELGAREJO PP).— Señor Presidente, sobre el particular. En los informes anteriores hemos tenido éxito porque hemos sido muy didácticos, hemos utilizado esquemas, gráfico, flujogramas y una serie de metodologías ilustrativas. En ese sentido por ejemplo acá el doctor Ugaz hace ver que al término del 98 ó en el ejercicio del año 98 hay un informe de auditoría, en el año 1999 hay otro informe de auditoría. Entonces, hay que establecer una correlación entre esos dos años y hay que advertir ahí que la auditora en mención del año 99 no consideró lo establecido por la auditoría, que es otra, del año 1998, en esos términos. Entonces, ahí ya nos evitamos el pleito. Bueno, no es que tenga temor a los pleitos sino que tenemos que ser muy ponderados en este asunto.

Gracias.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— El último dice: la sociedad auditora convalidó unos estados financieros distorsionados que estaban sustentados en información falsa, sobre todo en el rubro de colocaciones y provisiones, o sea, ya ahí se está afirmando que había una convalidación, ya no es que se habría, sino que se convalidó y se distorsionó. Porque sino no habría coherencia entre lo que se dice ahí y la segunda parte donde sí se afirma que ha habido información falsa y estos fueron distorsionados y finalmente se convalidó. Una convalidación significa que ya ellos ejecutaban.

Ahora, si sabían o no sabían, bueno, es un tema diferente.

El señor PRESIDENTE.— Yo comparto también el tema. Aquí los hechos tienen que colocarse como son, no tiene porqué hacerse una suposición en un sentido u otro. Es un hecho que la auditoría de Price Waterhouse no toma en cuenta y no levanta la observación hecha por la anterior auditora KPMG de Caipo en relación a ese tema y es un hecho que llama la atención. Y es un hecho que la comisión no ha tenido el tiempo de poder producir la revisión del tema. Entonces, no tienen porqué apurar la conclusión respecto al asunto, sino dejar claro en el nivel en que están las cosas. Y esto debiera hacerse o desarrollarse y deberá ser una de las recomendaciones: evaluar el accionar de esa auditoría. Pero no se puede colocar un condicional y luego un afirmativo.

Señor Mena, tiene el uso de la palabra.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Para mí amerita hacer un cuadro, no quiero decir cuadro comparativo sino cuadro que establezca la relación que hay entre la auditoría del año 1998 y el año 1999. Y a la luz de ese cuadro comparativo, cualquier lector puede percatarse que efectivamente la auditora del año 99 prácticamente ignora de plano o hace de la vista gorda.

El señor UGAZ.— Incorporaremos el cuadro, tenemos todos los elementos para incorporarlo. (9)

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Yo vi un asunto en la exposición que ha venido haciéndose sobre el cual quisiera una precisión, pudiera

ser leída aquí, aparte, en la que el Presidente del Directorio dice que tenía conocimiento de que el gerente no exponía al directorio la verdadera situación del deterioro del banco. Eso es lo que dice en la página 62, en el último párrafo; entonces, quisiera que se lea la parte de la declaración del Presidente del Directorio donde dice que admite eso.

El señor UGAZ.— No la tengo en este momento, pero vamos a incorporar, tenemos la transcripción. En este momento no la tenemos.

El señor PRESIDENTE.— Yo tengo muy clara la declaración del señor Barclay, pero no tengo clara la otra, no sé dónde, no tengo ningún recuerdo en la sesión que hemos tenido de que esto haya sido así.

Entonces, yo quisiera que en este sentido la redacción sea cuidadosa, porque si vamos a estar en el plan de estar revisando cada párrafo de cada cosa, lo del señor Barclay obviamente tiene que ser citado ¿no?; o sea, éstas son aseveraciones concretas que requieren de una confirmación en los textos.

El señor UGAZ.— De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Hay errores de redacción. Por ejemplo ahí en el penúltimo inciso, por lo menos que creo que debiera ocurrir es colocar numeraciones en las conclusiones y recomendaciones si es posible.

Que la parte más importante del informe, que son las conclusiones y las recomendaciones, no tengan ni siquiera numeración no sé cómo vamos a hacer, si nos vamos a dirigir a la gente por aprobación del puntito, de la flechita, de la página no sé qué.

Creo que eso debiera tener una numeración de forma tal de poder ser objeto de discusión en su momento ¿no?

Si pudiera llamar en 10 minutos, por favor, el congresista no está presente.

Entonces, yo plantearía que eso quede enumerado.

Pero en todo caso hay errores también de redacción, ahí en la penúltima flechita Henry se escribe con una “r”, y no con dos “r”, con una “r”.

En fin, yo creo que lo central que debiera ser objeto de discusión y de fundamentación y la forma de ordenar de discusión es hacerlo a partir de las conclusiones. Me parece que hacer una larga descripción de los planteamientos no conducen necesariamente a tener claro cuáles son las conclusiones a las que se quiere llegar. Se trata de llegar a las conclusiones y de fundamentar esas conclusiones con los argumentos en cuestión.

Entonces yo le pediría que no sé en qué momento entramos a este tema de Price Waterhouse, pero le pediría que concluya las ideas en las que estaba y entremos al tema de las conclusiones y recomendaciones, y la discusión puntual de las mismas.

El señor UGAZ.— De acuerdo, señor Presidente.

Con respecto a las conclusiones, la primera conclusión a la cual ha llegado el equipo de investigación es que, además es relativamente obvia, es que el proceso de deterioro del Latino continuó durante esta segunda etapa, pese a que cuando ya Cofide se había convertido en accionista y pese a las distintas operaciones donde se utilizaron recursos del Estado para mejorar la situación.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a quedarnos ahí, el proceso de deterioro continuó; entonces, el primer problema en este terreno si nos vamos a ajustar a la investigación realizada, el primer problema es que el deterioro del Banco Latino era mayor en términos reales al que estuvo previsto al intervenir Cofide, es el primer problema. No es que continuó el deterioro, sino que se descubrió un deterioro muy superior al que estaba previsto, es una forma muy diferente de enfocar el asunto.

El señor .— Hubo un sinceramiento.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente, hubo un sinceramiento de la situación del banco, lo que en mi opinión conduce a revelar que la forma como interviene el Estado y Cofide en el Banco Latino es una forma en la cual no tiene el conjunto de los elementos de juicio y el deterioro es muy superior al existente, que es distinto a decir que el deterioro continuó. Entonces, ese me parece a mí que es el primer elemento a ser señalado.

El deterioro del Banco Latino al iniciarse el 9 de diciembre la intervención de Cofide, la primera conclusión es que era muy superior al deterioro supuesto y que podía ser encarado con la intervención de Cofide en esta forma. Y esto obedecía a que los niveles de análisis, en fin, que se hicieron de la situación del banco no obedecían a la realidad, entonces se produce un sinceramiento.

Este es el primer asunto que me parece vital dejar meridianamente claro, y en ese terreno me parece vital dejar meridianamente claro de qué impacto estamos hablando.

Es decir, ¿es posible diferenciar el impacto del sinceramiento de la situación, del impacto de una mala conducción de la gestión de Cofide al banco? porque aquí el tema está atribuido a la conducción de Cofide al banco y yo tengo la impresión de que no es una correcta manera de presentar el tema, porque hay un peso específico de la situación previa que obedece a un mal manejo de la evaluación en la que estaba el banco.

Entonces, si al ingresar a la administración del banco hay un sinceramiento de la situación del banco, es muy distinto a decir la administración del banco fue pésima como tal. Si la administración del banco tuvo defectos, hay que señalar cuáles fueron los defectos, pero me parece meridianamente claro que un primer problema, que un bache central es que una cosa era la situación real del banco y otra era el diagnóstico sobre el cual Cofide interviene.

Creo que eso está clarísimo y eso tiene que ser señalado y tiene que tener un peso central en las conclusiones. Al ingresar Cofide al banco se encuentra con una situación distinta a la que preveía la intervención, distinta, ahí puede haber una responsabilidad en Cofide, etcétera, pero no es la administración que entra al banco la que produce este brutal deterioro de las curvas que aparecen en la página 10 del informe, ¿no es cierto?

No es que por gestión de la administración de Cofide la cartera deteriorara crece brutalmente entre enero y julio del 99, porque el banco sigue colocando créditos que no tienen ni pies ni cabeza, esa no es la situación; entonces, eso tiene que estar claramente señalado y eso es desde mi punto de vista el primer elemento de conclusión, que tiene que estar señalado como el primer punto en las conclusiones y recomendaciones.

El banco encuentra una situación distinta al diagnóstico que tenía en esa administración y eso tiene que ser descrito, tiene que ser descrito y luego entramos a lo siguiente. Entonces, yo ahí es donde quisiera entrar al segundo punto, que es, bueno, la clasificación de créditos continúa realizándose en forma inadecuada.

¿Cuál clasificación de créditos?, ¿de los créditos existentes?, ¿de los nuevos créditos que el banco daba y se ocultaba la real clasificación de créditos hacia categorías de mayor riesgo? Yo quisiera que esto sea precisado, ¿dónde está eso precisado en el informe?, ¿en qué parte del informe está precisado el tema de la inadecuación de la clasificación de créditos, el ocultamiento de la real clasificación de créditos?

El señor UGAZ.— Señor Presidente, los problemas en la mala clasificación de créditos está descrito en las observaciones, producto de las visitas de inspección del banco. Son dos, una es la del 99 que está en la página 10 y las observaciones se presentan en la página 11, donde se habla en realidad de todos los problemas que se encontraron.

Esto, digamos, para tratar de responder a su inquietud, en el primer punto hemos mezclado, como usted dice, los dos temas, el tema que entra y que hay un mal diagnóstico y, seguidamente, hemos presentado las observaciones que encuentra las visitas de inspecciones en el banco.

Entonces, en la página 11 se presentan las observaciones, comenzando por la primera las clasificaciones determinadas por auditoría interna se determinó un déficit de provisiones ascendentes a, la parte de la

clasificación de cartera...

El señor PRESIDENTE.— Vaya despacio y más en orden, entonces no sé qué cosa está leyendo ni a qué se está refiriendo; entonces, dígame a qué se está refiriendo, qué está leyendo, en qué página y qué párrafo.

El señor UGAZ.— En el punto 2.2, el rol desempeñado por la SBS en esta segunda etapa, en el subtítulo 2.2.1 visita de inspección del 7 de abril del 99, que está en la página 10, en la siguiente página en la cual se presentan las observaciones y recomendaciones de la SBS, entre las observaciones, el tercer acápite, el tercer bule, explica: “se determinaron clasificaciones discrepantes con el banco en 10 deudores de los 47 evaluados y un déficit de 7 millones 925 mil”.

El señor PRESIDENTE.— Pero vamos a hacer claros. En primer lugar, hay un déficit de provisiones de 209 millones de soles y lo que usted quiere decirme es que la administración tiene responsabilidad central en esto porque hay una discrepancia sobre 7 millones 900 mil soles, ¿eso es lo que quiere decirme?

El señor UGAZ.— No.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, pues.

El señor UGAZ.— Estamos tratando de explicar cuál era el problema de los créditos.

El señor PRESIDENTE.— Correcto, pero hay una tesis y yo quisiera que esa tesis sea reafirmada o rebatida. La razón central de los problemas de clasificación de los créditos obedece a la administración anterior ¿sí o no?

El señor UGAZ.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces, si obedece centralmente a la administración anterior así tiene que ser presentado.

El señor UGAZ.— De acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Hay un proceso de sinceramiento, lo dice aquí en el segundo párrafo del inciso a), en la página 11, donde dice: “Se determinó que el déficit de provisiones era resultado de qué, del sinceramiento de las clasificaciones establecidas en el transcurso del ejercicio 99, ¿correcto?, ¿eso fue un error de la administración? No, no fue un error, era una responsabilidad que tenía que hacer.

Dos, la transparencia en el registro de los créditos vencidos y en cobranza judicial efectuados a partir de marzo del 99 ¿es un error de la administración o es una cosa que la administración tenía que hacer? Yo entiendo que es una cosa que la administración tenía que hacer ¿no? Correcto.

Hay un deterioro de financiamientos aprobados y desembolsados por la administración anterior (10) durante los años 97 y 98, un hecho también que proviene de lo anterior. Entonces, si ésta es la razón del déficit de provisiones, yo quiero ser claro en el sentido de cómo es que la clasificación de los créditos continuó realizándose en forma inadecuada, y no se sujetó a la normatividad.

Entonces, entiendo que ese el tercer bule de la página 11 del inciso a), donde dice que hay discrepancia entre el banco y la Superintendencia sobre 10 deudores en relación a 7 millones 925 mil soles.

Hay una discrepancia en la clasificación de esos créditos, ¿no es cierto? Esto es en la intervención del año 99 ¿no?, ya, ¿esta discrepancia sobre clasificación de créditos continúa en la siguiente intervención y con qué peso?

El señor .— Gracias, señor Presidente.

Las diferencias en la clasificación hasta categoría de mayor riesgo continúa, o sea, es un proceso permanente en toda la administración. Tal es así que cuando se hace la valorización, le voy a leer algunos ejemplos sobre créditos que el Banco Latino los tenía como categoría 1, que viene hacer con problemas

potenciales y al momento de que se hace la valorización las sociedades auditoras una la califica como 4, que es pérdida, y la otra como 3, que es dudoso, casualmente eso es lo que le da mayor peso cuando se hace la valorización hasta que el banco tenga un patrimonio negativo.

O sea, la administración que entra después de Cofide, o sea, no rectifica el proceso del sinceramiento de la verdadera clasificación que debe registrarse de acuerdo a la resolución de la Superintendencia N.º 572-97.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. ¿Dónde están los elementos de juicio sobre eso?

El señor .— Eso está en la valorización.

El señor PRESIDENTE.— ¿Dónde?, ¿indíqueme la página, el párrafo donde está referido el tema?

El señor .— Eso está en el informe 3 de la tercera etapa.

El señor PRESIDENTE.— Estamos discutiendo el 2 y las conclusiones del 2.

El señor .— Vamos a incorporar eso, porque hay un cuadro que nosotros hemos hecho de la diferencia de clasificación.

El señor PRESIDENTE.— Que está en el informe 3, ¿en qué página del informe 3?

El señor .— En la 47.

El señor PRESIDENTE.— En la página 47.

Ahora, ¿cómo podemos distinguir nosotros aquí? En primer lugar, ¿todas esas son colocaciones previas a la administración Cofide?, ¿todas? Ya. Y luego están los riesgos según.

El señor .— Las dos sociedades auditoras.

El señor PRESIDENTE.— Las dos sociedades auditoras y el Latino y, por lo tanto, la previsión de provisiones no hechas. ¿Y esta clasificación de qué año es?

El señor .— Es del año 2001.

El señor PRESIDENTE.— 2001, okey.

Entonces este es un primer problema que debería quedar claro, o sea, lo primero es que el proceso de deterioro tiene en la base un sinceramiento, y lo segundo que está planteado es que la clasificación de créditos preexistentes y manejados por el banco, a pesar de ese sinceramiento inicial continúa desarrollándose en forma inadecuada, que es lo que dice en la página 61 el informe N.º 2.

Y la prueba de eso es la discrepancia, el año 2001 entre las dos empresas auditoras y la administración del Latino, que revela, según en esta opinión, un déficit de provisiones de riesgo entre lo que propone el Banco Latino y lo que plantean estas dos empresas, estas dos sociedades auditoras, ¿no es cierto?

O sea, la fundamentación entonces de esta diferencia en la clasificación, de esta deficiencia en la clasificación de créditos que se establece en la página 61 estaría fundamentada en el cuadro del informe N.º 3, no del informe N.º 2, sino del informe N.º 3 en la página 47, esta diferencia en las provisiones es la diferencia entre CDS y MZA. ¿Pero la diferencia de todas ellas con el banco cuál es?, o sea, es 96 millones en el caso de MZA y 50 millones o 51 millones en el caso de CDS, ¿es correcto?

Entonces, ahí está definida la diferencia de riesgo entre las dos empresas auditoras y la administración del Banco Latino, que conduce a la conclusión de que ninguna de las auditoras concordaba con el Banco Latino con la forma como clasificaba determinados créditos, ¿no es cierto? Y llevaba a que en realidad el Banco Latino haya debido encarar con mayor realismo, digamos, la clasificación de los créditos ¿no?, este es el elemento de juicio, la opinión de dos auditores respecto a la segunda conclusión, digamos.

El señor .— Pero, perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alejos Calderón, tiene la palabra.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Sin embargo, por razones didácticas, estas tablas y estos comentarios deberían estar en el informe 2 no en el tres, o hacer referencia. Pueden estar en los dos para mayor aclaración, no le resta, pero necesariamente esas conclusiones a las que llegan ustedes acá deben estar en cuanto a las colocaciones, no debe estar ahí, sino cómo se justifica esa conclusión, nadie lo va a entender.

Entonces, yo diría que esta tabla de la página 47, más esa parte de la diferencia de la página 48, deberían estar incorporadas en esa parte, esa sería la recomendación.

El señor PRESIDENTE.— Esos serían los elementos sustentatorios de la conclusión, de que la clasificación de los créditos continúan realizándose en forma inadecuada, ¿correcto?, señalando que la primera conclusión es que el deterioro del Banco Latino se manifiesta con nitidez o con mayor nitidez recién después de la intervención, porque había ocultamiento de información, hay un sinceramiento, no es una responsabilidad de la administración que entre al banco.

Puede ser una responsabilidad de administración que entre al banco, si clasificó o no correctamente después del sinceramiento varios de los créditos, pero lo cierto es que el grueso del problema viene de un sinceramiento.

Señor Mena Melgarejo, tiene la palabra.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente: El tener que desarrollar actividad de docente hace que centre mi atención en que los cuadros sean didácticos y que cualquier lector pueda entenderlo con precisión.

Yo no sé por qué no se está enumerando los cuadros, yo no sé por qué no se está enumerando los gráficos, las figuras. Si le damos el número correspondiente podemos decir: “tal como se muestra en el gráfico número 1, tal como se muestra en el cuadro o en la tabla, me gustaría que vaya así.

Eso es todo.

El señor .— En el caso del primer informe sí hicimos ese cuadro, el tercero por tiempo, pero sí lo podemos hacer, no hay ningún problema.

El señor .— En la segunda conclusión se habla de eso, señor Presidente, sobre todo en la página 62, dice: “En todo el proceso de deterioro del Banco Latino, del período de 1999 al 2000, se puede establecer que la Gerencia General no expuso en forma oportuna al directorio la verdadera situación de deterioro en que se encontró al banco, habiendo ocultado información de vital importancia. De esta situación solamente tenía conocimiento el Presidente del Directorio.”

Creo que esto en todo caso reforzaría el planteamiento de la primera conclusión, no sé, para que ya no sean en dos conclusiones diferentes.

Nada más.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor.

Entonces, está planteado el tema de enumerar los cuadros y los gráficos, me parece que es una buena idea.

El señor .— Me permite, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor .— En estos cuadros de clasificación, son clasificaciones al año 2001, ¿no es cierto?

El señor .— De acuerdo.

El señor .— Cada año la clasificación de los clientes va variando en función de su mejora, en su situación económica o en su endeudamiento, y estas clasificaciones que tiene el Latino vienen del año 2000, ¿o ellos reclasificaron el 2001?

El señor .— Permanentemente deben reclasificar.

El señor .— Pero de acuerdo a las normas tiene que (ininteligible).

El señor .— Claro, pero me imagino que eso lo clasificaron el año 2000, pero el año 2001 todavía no deben haber hecho ninguna reclasificación. Esto quiere decir que así como la Superintendencia tiene que hacer una visita por lo menos una vez al año para ver cómo va el punto de la clasificación o la situación económica de las empresas, uno puede encontrarse que hay diferentes clasificaciones de un año a otro, ¿no es cierto?

El señor .— Son meses nada más.

El señor .— Está bien, pero, digamos, por eso estoy diciendo, esta clasificación viene una clasificación del año 2000, para la clasificación del año 2001 hay nuevos elementos, hay una nueva.

Segundo, permítame para completar, segundo, no tenemos una idea de cuál es la clasificación del promedio que tienen estos clientes en el sistema, o sea, en los otros bancos, ¿de acuerdo?, que podría darnos una idea, digamos, si es que está bien enfocado o no dentro de lo razonable la clasificación que estaba presentando el Latino.

El señor .— Como ya se dijo anteriormente, nosotros hemos evaluado los papeles de trabajo de las sociedades auditoras que hicieron tanto la valorización como la revisión, y en los papeles de trabajo, efectivamente, hemos encontrado que han hecho un **(11)** análisis crédito por crédito.

Y en el análisis cada uno tiene un expediente, cada análisis es hecho y uno de los elementos fundamentales que incide en la clasificación que dan las sociedades auditoras es la posición del cliente en el sistema financiero. Eso también es uno de los criterios que utiliza, porque puedes estar tú normal en un banco, pero en los demás bancos tienes crédito pérdida o deficiente, eso para la sociedad auditora no te va a poner normal cuando es una clasificación.

El señor .— Si me permites.

Con mayor razón, porque puede ser que pueda haber estado al día con el Latino y el Latino lo tenía en normal, pero al tener vencidos con otros bancos en el sistema la clasificación la jaló a un deficiente o dudoso.

El señor .— Es que la resolución de la Superintendencia, 572-97, establece claramente los criterios que tú tienes que utilizar para la clasificación. Y en una de esas de los criterios utilizados es, la posición también influye del cliente en el resto de las instituciones financieras.

El señor .— Justamente, dentro de esos criterios la Superintendencia permite, digamos, un grado de discrepancia con respecto diríamos a la clasificación de los otros bancos, ¿no es cierto?

El señor .— Uno, pero tú estas viendo ahí que hay créditos que el Banco Latino pone como uno y la sociedad auditora tres o cuatro, o sea, ya no son dos grados, estamos hablando de una diferencia de tres grados o dos grados.

El señor .— Claro, pero también hay varios que sí hay un solo grado de diferencia ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Correcto; entonces, continuamos con el tema.

Creo que esa observación debiera anotarse, de que se permite un grado de diferencia, porque hay algunos casos en los que la diferencia entre el Latino y CDS es de un grado, y del Latino con MZA también es de

un grado. En otros, efectivamente, la diferencia es notoria, pero en algunos no, entonces, en fin.

Un segundo tema es la cartera atrasada contable continuó con problemas de manera permanente, durante el período 99-2000 se mantuvo por encima del promedio del sistema.

Eso me parece que elementalmente debiera dejarse claro aquí, ¿en qué sentido se mantuvo en el período 99-2000?, porque el único dato que se coloca es la última frase, la cartera atrasada en el mes de octubre de 2000 se ubica en 24.8% por encima del promedio del sistema. Pero si está hablando del período 99-2000, me parece que la conclusión debiera establecer algunos indicadores más que un solo mes del año 2000.

Si bien se observa un incremento en la cartera atrasada los problemas eran mayores, porque la cartera atrasada estaba subestimada por la existencia de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero no consideradas. Estos préstamos no cumplieron con los planes de pagos pactados, habiéndose renovado sin la amortización acordada y sólo con el pago de intereses. ¿Estos elementos dónde están constatados?

El señor .— Estos elementos están en la parte en la cual resumimos los resultados de los informes de visita de inspección, que es en la página. ¿En la primera? En la segunda ¿no?

Bueno, en la página 28, en el bule 5 se explica cuál es el problema. El banco otorgaba facilidades a través de sobregiros y avances de cuenta corriente mayormente sin la formalización del bienes de crédito, y en el caso de que se cuenta con dichas líneas algunas de ellas se encontraban sobregiradas.

Asimismo, en el siguiente bule, punto, se menciona, el banco venía registrando como ingresos los intereses y comisiones de algunos créditos refinanciados y reestructurados sin que tales ingresos hayan sido efectivamente percibidos, toda vez que estos fueron cargados en cuentas corrientes deudoras y no hubo evidencias de esas fechas de los abonos respectivos para afrontar las notas de débito.

Dicho procedimiento no esta acordado con lo normado en la Resolución SBS y sus normas modificatorias, es a esto a lo cual se hace referencia. Los deudores que no estaban cumpliendo con los pagos y por defecto lo que hacía el banco era que cargaba el pago de esas cuotas y los intereses en sobregiros en la cuenta corriente del deudor y eso lo contabilizaba como ingresos, cuando en realidad era un ingreso ficticio, porque agarraba la cuenta corriente para pagar las deudas.

El señor PRESIDENTE.— Aquí hay dos problemas, el primer problema es que esto no tiene una estimación, es una idea general, uno no tiene claro qué incidencia tiene en el problema; y el segundo, es que no hay un solo hecho referido, es un genérico, o sea, una afirmación genérica se sustenta en otra afirmación genérica. Entonces, cuáles son los elementos indiciarios o pruebas de lo que está haciendo.

El señor .— (Intervención fuera del micrófono)

El señor PRESIDENTE.— Sí, exactamente, puede ser 5%, el 100%, o puede ser 10% o puede ser, ¿cuál es la implicancia que esto tiene?, ¿eso lo conocen o no lo conocen?, porque aquí hay que ponerse en plazos reales, o sea, tenemos de aquí al viernes que presentar el informe.

El señor .— Lo podemos incorporar.

El señor PRESIDENTE.— Okey. ¿Y cuál es la implicancia que esto tiene?, ¿de qué estamos hablando gruesamente?

El señor .— Lo que estamos hablando es que en realidad el efecto que tiene este tipo de operaciones es, uno, esconder las cifras reales.

El señor PRESIDENTE.— Eso está muy claro, no estoy preguntando eso, estoy preguntando ¿qué implicancia tiene esto?, ¿de qué estamos hablando?, ¿el 5%, el 3%, de 1%, medio por ciento, de 15%?, ¿de qué estamos hablando?

El señor .— Sí, lo podemos estimar, tenemos en este momento.

El señor PRESIDENTE.— ¿No tienen ustedes una idea ahora de qué estamos hablando?, porque no sé si estamos discutiendo, si estamos discutiendo del 1%, no sé para qué estamos discutiendo.

El señor .— Debe ser un estimado entre un 10 ó 15% más o menos, es material el monto.

El señor PRESIDENTE.— Es decir, ¿de la cartera atrasada subestimada? Ya. Eso tendría que estar claramente señalado y tendría que haber una referencia a los indicios en este terreno. Creo que sería bueno que eso estuviera en la página 28 y que en las conclusiones se hiciera referencia a qué se están refiriendo.

En la página 62 está la siguiente conclusión: “La información sobre clasificación de créditos y provisiones remitidas por el banco a la Superintendencia no se ha ajustado a la situación real, habiendo finalmente establecido la Superintendencia, en octubre del 2000, que los créditos con clasificación discrepante y el monto de déficit de provisiones en la cartera de crédito se mostraron significativamente elevado respecto al reportado por el banco el 30 de setiembre; o sea, un mes después la Superintendencia evidencia una discrepancia ¿no?

La categoría de riesgo dudoso se incrementa en 133.9% respecto a lo que declaró el banco en setiembre y la categoría de pérdidas es 200% más alta que lo reportado por el banco, y el déficit real detectado resulta superior en 14.5 veces ¿ente un mes y otro?

El señor .— Ahí lo que se está tratando de establecer es que la SBS para hacer su trabajo de este cálculo tomó como fecha de corte la información que la SBS había remitido, que el Banco Latino había remitido a la SBS al 30 de setiembre; o sea, es un contraste que hace en la visita de inspección in situ contra lo reportado por el Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ambos se refieren a la misma fecha, la fecha de corte es 30 de setiembre, y la diferencia entre las cifras presentadas por la administración del Banco y las cifras de la Superintendencia es que el déficit real es 14 veces y media superior y que los créditos con riesgo dudoso son 134% más, y con pérdidas son 200% más.

El señor .— Creo que habría que dar una redacción mejor, más entendible.

El señor PRESIDENTE.— Sí, yo creo que debiera ser expresado así. ¿Y esto está comprobado en el informe de la Superintendencia número qué?, ¿ubicado en la página qué?

El señor .— El informe de visita de inspección es el segundo de julio del 2000, que está en la página 27.

El señor PRESIDENTE.— Es el que hemos estado refiriéndonos en el texto anterior.

El señor .— Sí, exacto. Está en el cuarto punto de la página 28, el número de créditos con clasificación discrepante y el monto del déficit provisional es detectado en la cartera de créditos, se mostraron significativamente elevados respecto a lo reportado por el banco al 30 de setiembre del 2000, principalmente por las (ininteligible) y pérdidas que se incrementaron en 133 y 200%, respectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, yo propongo que en la conclusión diga: según la visita de inspección número tal, de fecha tal, etcétera, se determinó, está claro, el tema.

El señor .— Tal vez siempre en un lenguaje un poco menos técnico.

El señor PRESIDENTE.— Sencillo.

Luego, el banco haciendo caso omiso a la normatividad y a las recomendaciones continuó con el otorgamiento de créditos por montos que excedían el límite legal del 10% del patrimonio efectivo.

El señor .— ¿Fue un aumento de responsabilidad?, ¿fueron aumentos de responsabilidades con el cliente?

El señor PRESIDENTE.— ¿Eran nuevos créditos o eran refinanciamientos de cosas ya existentes?, ¿de qué estamos hablando?

El señor .— Lo que hace referencia el contenido del informe de visita de inspección, bueno, lo que está en la página 28, al 24 de octubre de 2000 se determinó financiamientos a favor de 3 grupos económicos por montos que excedían el límite legal del 10% del patrimonio efectivo.

En realidad este problema es, como dice el informe, es producto de la reducción del patrimonio efectivo del banco; o sea, los límites se establecen por un porcentaje del patrimonio efectivo, en todo caso hay que dejar claro eso.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a entendernos, pues; o sea, el patrimonio efectivo del banco se reduce por (12) la situación en la que está el banco, no por una decisión del banco de reducir su patrimonio efectivo.

Existen créditos que están otorgados, al reducirse el patrimonio del banco ese crédito termina superando el límite establecido, entonces ¿qué debería hacer el banco?, ¿reducir el crédito ya otorgado?, no entiendo.

El señor .— Solicitar garantías en todo caso por ese exceso.

El señor PRESIDENTE.— Pero entonces no es que el banco haciendo uso continuó otorgando créditos, porque aquí la impresión que da es que la administración del banco seguía repartiendo créditos como volantes, y lo que está ocurriendo es que en función de que hay una disminución del patrimonio del banco, el crédito ya otorgado rebasa el porcentaje permitido, entonces la redacción es absolutamente otra.

La redacción es, no es que el banco continuó otorgando créditos, sino que en función de tal situación el banco debió haber solicitado por lo tanto garantías adicionales, y si no conseguía esas garantías adicionales qué. Porque aquí la impresión que da a esta redacción es que le dieron nuevos financiamientos al Grupo Picasso, Candamo, Andesa y Manzur, y lo que dice esto es que no le otorgaron nuevo financiamiento, sino que el financiamiento que ya tenía excedía porque se había reducido el patrimonio del banco, son dos cosas completamente distintas.

Entonces, esto tiene que ser modificado completamente y tiene que ser indicado qué correspondía aquí en el banco, ¿o los grupos le entregaban mayores garantías o qué?, ¿qué hacía si no le entregaban más garantías?

El señor .— Tendría que aumentar el capital, pero en realidad no estaba en condiciones de hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Pero entonces eso tiene que estar señalado; o sea, primero habría que verificar, ¿solicitaron más garantías o no la solicitaron?, ¿o no se sabe?

El señor .— No, no se establece en el informe de visitas, no lo sabemos.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, dejemos anotado que no se establece en el informe de visitas y solicitaron más, pero me parece a mí que ésta como conclusión no sería relevante francamente, porque es un fenómeno producido por la condición en la que estaba el banco. Y lo que habría que dejar indicado, en todo caso, es que es una tarea independiente verificar si la visita ordenó que se dispongan más garantías en este terreno o se dispongan las provisiones necesarias.

¿Dónde está la otra conclusión? El banco continúa otorgando facilidades a través de sobregiros y avances de cuenta corriente.

El señor .— Se refiere a cómo descuentan de la cuenta corriente del deudor el pago de cuotas de intereses los préstamos. Pero vamos a juntar los dos puntos.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Entonces, está conclusión pasa a la conclusión que hace referencia a las condiciones de permitir supuestos

pagos, que en realidad eran cargados como sobregiros a su cuenta corriente, por lo tanto era un movimiento de papeles, porque no está colocándose ningún dinero, sino autorizándole un sobregiro de una cuenta para pagar otra deuda, ¿no es cierto?, ¿de eso es lo que estamos hablando?

El señor .— Sí, exactamente.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Luego viene la conclusión: “El banco continuó registrando como ingreso los intereses y comisiones de créditos refinanciados y reestructurados”.

El señor .— Es el mismo tema.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, hay que colocarlo en una sola referencia.

La nueva administración no fue capaz de revertir la situación de deterioro, eso está clarísimo, no fue capaz de revertir la situación de deterioro, es una apreciación de su gestión, no es un hecho delictivo.

La nueva administración que se hizo del Banco Latino a partir del 9 de diciembre no evaluó en todo su contexto la situación real de deterioro del banco en el momento en que asumió la administración. Eso debía estar al principio, es decir, hacen una evaluación, pero según se concluye aquí continúan realizando una clasificación de créditos en forma inadecuada, ¿no es cierto?, ese es el centro del tema.

El señor .— Es correcto.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Mena Melgarejo.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Cuando se dice no evaluó en todo su contexto la situación real de deterioro del banco, aquí tiene que ver precisión.

Para mí contexto es un escenario, una coyuntura, es algo amplio, entonces no sé si va no evaluó el estado económico o el estado financiero, el estado patrimonial, tiene que detallarse.

El señor PRESIDENTE.— Yo concuerdo completamente con eso, es decir, para que se precise qué es lo que no hicieron.

El señor .— De acuerdo, es parte del problema del diagnóstico inicial.

El señor PRESIDENTE.— Arranquemos el tema con claridad, no hicieron esto, esto y lo otro en término de ese diagnóstico inicial.

Y luego donde yo sí veo un problema es por qué aceptan que aparezca como pago de deudas un sobregiro en una cuenta corriente, es una decisión política clarísima; o sea, si yo tengo las dos cuentas y sé que hay una cuenta corriente, estoy sacando de ésta en forma de sobregiros, o sea, con dinero que no hay para pagar esta otra, evidentemente estoy haciendo un juego contable al interior del banco.

Yo ahí sí veo claramente, no sé qué importancia tiene esto, pero a mí sí me parece que es un tema preocupante.

El señor .— Además, perdón, en ningún caso, señor Presidente, puede suceder eso.

Bueno, yo tengo una pequeña empresa y voy al banco, solicito eso y jamás me van a permitir una cosa, que internamente voy a pedir un sobregiro para pagar a otra cuenta. Definitivamente ahí hay probablemente ya otro tipo de influencias que sería bueno precisar.

El señor .— Sí, éste es un problema que arrastra de la anterior gestión, de la gestión Picasso, el mecanismo de hacer este carrusel, digamos.

El señor PRESIDENTE.— Eso es entendible en la administración Picasso, que está administrándose en

función de ellos el tema, pero si hay una intervención estatal no tiene sentido arrastrar este procedimiento. Eso hubiera sido, en mi opinión, resaltado más significativamente porque es una irregularidad significativa.

El señor .— Es parte del problema de que hayan permanecido en el directorio personas vinculadas a la anterior gestión también.

El señor PRESIDENTE.— Sí, claro.

Bueno, sobre la conclusión que sigue, que ya está con el bule, ya no con las flechitas, está claro y está la declaración del Gerente General, de que no expuso en forma oportuna, lo dijo ante la comisión, eso lo recuerdo perfectamente, eso de ser citado. Pero yo no recuerdo que el Presidente del directorio haya dicho que tenía conocimiento de esto, tengo la impresión inversa.

El señor .— Bueno, tenemos la transcripción, en todo caso vamos a citarlo, porque tanto el señor Barclay, al señor Barclay le preguntamos concretamente, “¿usted informaba de esto al Presidente del Directorio?” “Sí, lo conversaba con el Presidente del Directorio de manera informal”. Y le preguntamos al señor Webb, y le leímos lo que usted le leyó lo que había dicho el señor Barclay, él dijo: “bueno, sí conversábamos, veíamos las cifras juntos, incluso, dijo, y eso también lo conversábamos con el señor Naranjo”.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, veamos las citas, porque eso es lo que cada cual admite para colocar las cosas en su contexto real y no como una interpretación nuestra. Y las citas deben estar en su contexto, porque una frase sacada de contexto también puede conducir a una interpretación debilitada.

“El deterioro progresivo del Banco Latino después de la incorporación de Cofide como accionista mayoritario en ese problema, la SBS había tenido un desempeño deficiente, ya que en las dos visitas de inspección que práctica el 99-2000, pese a identificar los principales problemas no toma acciones concretas.

Asimismo, si bien el primer informe de visita fue remitido al Banco Latino, el segundo no se remitió al banco. Esto último es un hecho.

El señor .— Es un hecho.

El señor PRESIDENTE.— Y lo primero es ¿cuáles son las acciones concretas que debía haberse adoptado para superar dichos problemas?

El señor .— Aplicar sanciones al Banco, no se aplicó ninguna sanción sobre estos temas.

Hay un cuadro de sanciones que está en la tercera etapa que quizás deberíamos incorporarlo acá, pero en realidad no sé. Y, claro, el otro punto es que debió intervenir el banco, si se hubiera acogido a la ley de bancos le hubiera aplicado un régimen de intervención, que es la máxima sanción.

El señor PRESIDENTE.— Pero hay un tema que yo no tengo claro. La visita del año 99 es una visita donde hay un sinceramiento, ¿no es cierto?, se produce un proceso de sinceramiento, si se produce un proceso de sinceramiento cómo es que el desempeño es deficiente.

Yo lo que veo de los cuadros que se presentan para ustedes mismos en el informe, en la página 10 si no me equivoco, no sé que número es la página, de los cuadros que se presentan, página 10, lo que nosotros vemos es que producida la intervención del Estado en el banco en diciembre se eleva brutalmente la cartera deteriorada, atrasada y refinanciada sobre las colocaciones brutas, se eleva enormemente.

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, esto es producto de un proceso de sinceramiento.

Si se ha intervenido el banco a través de un nuevo accionista y hay un proceso de sinceramiento, la pregunta que tengo es ¿no cabe aquí que el ente que acaba de intervenir tenga un plazo de tiempo para

poder operar y funcionar y echar a andar las cosas?, ¿o cuál es la lógica?, ¿intervenía Cofide y después de intervenir Cofide y encontrar que la situación era distinta había que cerrar el banco?

El señor .— La lógica debió ser hacer el diagnóstico, identificar el tamaño de la cartera deteriorada. Lo bueno de lo malo del banco que en realidad en una sola operación sacar la cartera, primero, licuar a los accionistas identificado el hueco, entrar al Estado, sacar la cartera mala y de ahí hacer inyección de capital.

En realidad todo debe ser de una sola operación para que a partir de entonces comenzar a operar.

El señor PRESIDENTE.— Pero eso no ocurrió.

El señor .— Efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Aquí estamos discutiendo de dos cosas, de la responsabilidad de la administración que entra, que no tenía otra forma de informarse el tema que lo que le da el Banco Latino y lo que le daba la Superintendencia; y dos, la actuación de la Superintendencia.

Y aquí lo se dice es que lo que hay es una actuación deficiente de la Superintendencia de Banca y Seguros durante el período de intervención de Cofide, y la respuesta que me dan al cuestionamiento a esto es que en realidad debió haber sido previo. Esa no es la respuesta, pues, aquí están discutiendo la actuación de la Superintendencia 99 y 2000, no estamos discutiendo la actuación de la Superintendencia para promover la intervención de Cofide, eso ya lo discutimos, estamos discutiendo el 99 y el 2000.

Entonces, si el 99 y el 2000 lo que se produce es un sinceramiento de la situación del banco, el 99 por lo menos, mi pregunta es ¿cuáles son las acciones concretas que debían tomarse para superar dichos problemas?

El señor .— En realidad debemos explicar esto mejor, pero el problema es que entran en un área gris, o sea, la SBS entra en un área gris. **(13)** Quizás deberíamos ser menos categóricos al explicar que fue desempeño eficiente.

Pero la SBS lo que debió haber hecho, ya cuando había entrado Cofide, teniendo conocimiento de estas cifras, era intervenir como debió haberlo hecho con cualquier banco que tenía estas cifras y evitar el mayor riesgo en el sistema.

El señor PRESIDENTE.— Pero hay un contrasentido pues ¿no? Porque si la SBS ha empujado a Cofide a intervenir, no va a empujar a Cofide a intervenir y al mes siguiente o a los 2 meses va a intervenir el banco.

Entonces, el tema viene de la decisión anterior y así tiene que ser presentado. Pero hay objetivamente un proceso en el cual hay un sinceramiento de las condiciones del banco.

El problema es si producido ese sinceramiento y tomado una decisión, que ha sido objeto de cuestión y de crítica en el informe en mayoría, si ocurrido eso, en un momento determinado la Superintendencia debió producir un giro en la situación o no, pero no puede ser inmediato.

No puedo colocar el informe de marzo del 99 cuando acabo de empujar a que se meta Cofide en diciembre a decir: “debió haberlo intervenido en marzo”. Sino tengo que decir: “si la situación continúa en este” y el proceso de sinceramiento nos conduce a esta fotografía crítica de la situación, la actuación de la Superintendencia debió ser tal o cual. Eso es lo que debería decir.

Ya hay un tema planteado, pero no es la redacción esta. Yo no veo qué cosa podía hacer si ya habían tomado la decisión anterior, porque es el mismo ente. No puedo pasar por encima de que es el mismo ente que ya tomó una decisión, ya dio un paso.

Por lo menos así lo comprendo yo.

El señor .— Sí, yo coincido con esa apreciación. La realidad es que una vez que el Estado

entra, es difícil intervenir un banco. Por eso mencioné al inicio que una vez que el Estado está involucrado es como que las cartas ya están jugadas. Por eso yo iba por el lado de cuestionar el proceso o el mecanismo tal como se plantea desde un inicio.

Los problemas en los que se encuentran la SBS y el Banco Latino, la nueva administración, es producto de lo que ocurrió en un inicio y que no fue una operación transparente o bien planteada. De haberlo sido, se hubiera asumido todo el costo desde un inicio y se hubiera podido quizás al año venderlo.

Pero es cierto, debemos ser más claros al respecto. Qué era lo que no podía hacer la SBS en ese momento, en esas circunstancias, ya incorporado el Estado como accionista.

El señor PRESIDENTE.— Ahora, en la conclusión siguiente de la página 63, ustedes dicen: “la última visita de inspección dispuesta por la SBS no cuenta con un informe oficial y esto es un incumplimiento de la Ley de Bancos, etcétera”. ¿Hay alguna explicación de por qué no entregan copia del informe?

El señor .— La explicación es que ya en ese momento se estaba trabajando el programa de consolidación del sistema financiero, apuntando a que el Banco Latino sea adquirido por otro banco y que la entrega del informe de inspección podría haber afectado las decisiones del banco absorbente.

Esa es la explicación que dan.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, en fin, es un argumento, pero ese argumento no sé en qué sentido afecta el tema. Porque hasta donde yo comprendo, lo que ha ocurrido finalmente no es que el Banco Latino se ha vendido a Interbanc, sino que le han transferido cartera.

El señor .— Exacto.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Mena.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, antes de pedir permiso quiero manifestar que el equipo de asesores tiene información abundante sobre el caso del Banco Latino. Lo único que falta es hacer algunas reestructuraciones, presentar evidencias de delitos, porque esa es la función de la Comisión. Como quiera que esto es un informe, estoy seguro que a otra instancia se va a profundizar.

Pero para que tenga peso, para que tenga —si se quiere— respaldo en Pleno y todas las demás instancias, es importante precisar principalmente las evidencias en términos de delitos.

Yo quiero recordarles que de todas maneras, cuando hablo de reestructuración tiene que ir orden, tiene que haber didáctica en lo que es materia de gráficos, cuadros. Las conclusiones tienen que ir con puntos. Los puntos deben convertirse en números latinos y después las flechitas deben convertirse en subpuntos; o sea, 4,1; 4,2; etcétera.

Entonces, con la presentación didáctica y técnico en el asunto, yo creo que habíamos avanzado de manera considerable. Creo que aun hay tiempo, hay que seguir trabajando.

Yo pido permiso, tengo que exponer un tema en horas de la tarde.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, gracias, señor Mena.

Yo plantearía que en principio dejemos este tema aquí, para continuarlo en una siguiente sesión.

Queda claro que hay que hacer un esfuerzo por tener una sesión de revisión de lo que sería el informe síntesis que tendría que ser el jueves, 2 y 30 de la tarde, y tendría que ser repartido antes para ser vistos por los miembros de la Comisión. Y continuar lo otro luego, porque el informe tiene que ser presentado el viernes a más tardar.

Señor Mena.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Presidente, sobre el particular.

Quiero informar a los integrantes de la Comisión que el suscrito no va a estar el día viernes. Conmigo pueden contar hasta las 8 de la noche del día jueves. Para que no pasen apuros en relación a firmas, estaremos coordinando.

Pero el día viernes definitivamente no voy a estar presente, voy a estar en la ciudad de Huaraz por las Bodas de Plata de la Universidad Nacional de Ancash del cual soy docente. Por esa razón no estaré presente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias, señor Mena.

Yo propondría que regresemos al tema con el doctor Silva sobre San Jacinto.

En el caso de San Jacinto habíamos quedado en pegar una mirada a la temática. Los señores de la Comisión continuarían con el esfuerzo de corregir el informe en función de los temas que han sido planteados y colocar los elementos probatorios.

1) El primer tema en el caso San Jacinto es este tema, en qué consiste la acción de Auditores Pflucker. Si hay o no hay balances auditados 93, 94 y 95.

2) A qué se refiere este tema de 26 millones de soles como valorización de tierras, fábrica y destilerías que no fueron incorporadas a los balances.

El señor .— Lo que se refiere es: Pflucker y Compañía realiza una tasación de activos y de superintendencia de fábrica de Agroindustria San Jacinto, entre las cuales se incluyen la fábrica de azúcar, la planta de alcohol y rectificado, y varios otros puntos.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, no hacen, porque aquí dice el informe en su primer punto, sobre el tema de transferencia de acciones: “proceso previo a transferencias de acciones: el 8 de abril por acuerdo de Junta de Accionistas se aprobó contratar a la empresa Auditores Pflucker y Asociados para que efectúen balances de los años 93, 94 y 95”.

¿Entonces, no hubieron balances el 93, 94 y 95?

El señor .— No hubieron balances, se valorizan los activos. Pero estos, a la hora que hay balances, no se incluyen en los balances.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, la redacción es deficiente pues, porque si yo me ciño a este primer elemento.

Zulema: ¿no sé si hay otro ejemplar de este documento de San Jacinto, para entregarlo al congresista?

Entonces, no es que si es contratada para efectuar balances. Es contratada para una valorización, ¿o ustedes no tienen claro para qué es contratada? Para una tasación, correcto. Entonces, así debe ser expresado.

Y esa tasación no es incorporada a los balances. Ahora pregunto: ¿no es incorporado a los balances, porque no hay balances?

El señor .— Hasta ese momento no habían balances. Luego una empresa Pazos López de Romaña Rodríguez Auditores Consultores, qué es lo que dice, cuando los trabajadores de San Jacinto le envían una carta, le dicen que la regulación voluntaria de fábrica de azúcar y destilería de alcohol, efectuada por la firma auditora Pflucker no fue registrada por la empresa en los estados financieros al 31 de diciembre del 93.

Sí habían balances, pero no fue registrada esta revalorización de activos.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces, la redacción tiene que cambiar pues.

De ahí estamos con este tema siguiente que es, en el inciso 3), de esa misma página 2, ustedes dicen: “el 20 de abril, con la rúbrica del Presidente del Directorio se firma un convenio de liquidación de beneficios de acciones con los jubilados”.

¿De qué estamos hablando?

El señor .— Por contrato de garantía hipotecaria del año 96, no sé si usted recuerda cuando entrevistamos al notario público de Chimbote, se dice en el mismo contrato: “los beneficios sociales y deudas laborales al 31 de diciembre del 95 constan en documento anexo titulado Relación de Personal de Trabajadores y Jubilados y firmado por los otorgantes y que integran este contrato”.

Esto no se incluyó, la liquidación de beneficios sociales de los trabajadores cuando se hizo la transferencia de San Jacinto.

El Decreto de Urgencia N.º 112 del 96, disponía que en caso no hayan convenios y liquidación de beneficios sociales, la autoridad administrativa de trabajo era la indicada para realizarlos. En este caso, como se omitió anexarlos, se han realizado liquidaciones de beneficios sociales por la autoridad administrativa de trabajo que difieren de los listados que ya habían sido realizados, y acá los tenemos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Estos son los listados que no se anexaron? Ya.

Ahora, estos beneficios sociales tenían un convenio de liquidación. ¿En qué consistía ese convenio?

El señor .— ¿Cuál es el convenio?

El señor PRESIDENTE.— ¿O sea, la empresa reconocía estos beneficios sociales a estos trabajadores? Ya. ¿Y cómo liquidaba esos beneficios sociales?, ¿cómo los liquidaría? Porque liquidación implica qué cosa, un cálculo solamente o un pago.

El señor .— Es un cálculo.

El señor PRESIDENTE.— Un cálculo.

El señor .— Reconocimiento de sus derechos. Mediante estos se tenía que pagar.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

El señor .— ¿Era solamente a los jubilados o a los activos también?

El señor .— A todos. Fallecidos, trabajadores activos.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, para comprendernos correctamente.

El inciso 3) hace referencia a un convenio que en realidad es un convenio de reconocimiento de los montos de liquidación correspondientes a los beneficios sociales con los jubilados.

El señor .— A sí es, doctor. Mediante ese convenio tenía que ser respetado, se debería de pagar a la hora de transferir la empresa azucarera San Jacinto..

El señor PRESIDENTE.— Esto en todo caso constituía un mecanismo que no tiene precedentes en otras empresas, porque según esto los trabajadores recibirían al momento de la venta el total de sus beneficios sociales.

El señor .— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Mientras que en las otras empresas lo que les hicieron fue convertir sus beneficios y el 50% de sus CTS en acciones cuyo valor se perdía **(14)** completamente.

El señor .— Cierto. Lo que sucede es que al momento de la transferencia solamente había salido el Decreto Legislativo N.º 802. En ese momento no existía Cepri Azucarera, no existía ni siquiera una comisión multipartidaria que después fue creada, no existía tampoco el decreto de urgencia que crea las comisiones de venta.

Por eso que en este caso lo que hacen los señores Picasso es, les compran sus acciones a un sol y por el resto le dan un préstamo que ellos se los iban a pagar cuando capitalizaran las acreencias del N.º 802.

El señor PRESIDENTE.— Okey.

El señor .— Doctor, otra que es adicional, para terminar de explicar lo de los beneficios sociales.

Los listados que tenemos a la mano, que deberían haberse anexado al contrato, indican un monto muy superior al listado que realizó el Ministerio de Trabajo.

Inclusive el Ministerio de Trabajo realiza un listado de liquidación de beneficios sociales que discrepa con otro que fue realizado posteriormente, porque no se incluyó intereses, ni devengados de las deudas que les tenía la empresa a los trabajadores. Esos listados también los tenemos en nuestro poder. No sé si se los puedo enseñar para que vea la diferencia.

El señor PRESIDENTE.— Quizás lo que sería conveniente es resumir esa idea. En qué consiste el cuadro.

El señor .— Más adelante deberemos resumir. Lo que pasa es que estamos solamente relatando los hechos ahí.

El señor PRESIDENTE.— Está bien. Entonces, continuemos nomás y después más adelante veremos la conformación de estos montos y la forma como contrastan ellos.

El señor .— El punto 7 es, mediante Junta de Accionistas del 3 de marzo del 96, Agroindustria San Jacinto selecciona una consultora que evalúa el estado de la empresa. Esta consultora sería la empresa Futura que representaba a una empresa llamada ED & F Man del Perú que era una empresa internacional experta en empresas azucareras.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nosotros tenemos ya la Junta de Propietarios o Accionistas de Futura S.A.?

El señor .— Así es. Solamente indica que la empresa Futura, en registros públicos, que la representa Federico Cúneo el cual es accionista y director de la empresa.

El señor PRESIDENTE.— ¿O sea, es el propietario del 100% de las acciones?

El señor .— No, son otras personas que no las hemos puesto acá, pero no son Alfredo Barnechea, ni José Mejía Regalado.

El señor PRESIDENTE.— Esa es una cosa. ¿Y quiénes son las personas que son accionistas?

El señor .— No recuerdo sus nombres, pero no son personas conocidas.

Por eso yo, hasta el momento de las investigaciones no se ha podido deslindar cuál era el papel real que jugaba el señor Alfredo Barnechea.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, Alfredo Barnechea, Mejía, en fin, todos los que aparecen mencionados en todas las entrevistas que hemos tenido.

El señor .— Mejía, lo que se está poniendo en el informe es que era una persona contratada como intermediario entre los trabajadores de San Jacinto y la empresa Futura y Corporación (ininteligible) y eso para que aglutine la mayor cantidad de acciones a ser transferidas.

En este caso, en varias sesiones de directorio indican los mismos directores de San Jacinto que José Mejía Regalado es representante de Futura, cuando en realidad legalmente hablando no lo es.

El señor PRESIDENTE.— Pero los señores que vinieron aquí a decir que ellos venían a recoger las acciones y que se hacían presentes en la cooperativa de la empresa para recoger las acciones y para poder comprarlas, en fin, y conseguir las autorizaciones y firmar contratos. Todos decían que eran contratados por el señor Mejía, pero no colocan al señor Mejía como un empleado igual que ellos de mayor nivel de Futura, sino más bien como una persona que tomaba decisiones y les pagaba, etcétera.

¿Y el señor Mejía aquí ha declarado que él era empleado de Futura?

El señor .— No.

El señor PRESIDENTE.— El señor Mejía lo que ha dicho aquí es que Futura, si no me equivoco, le contrató un estudio. Eso es lo que ha dicho. Le contrató un estudio por el cual le pagaron una cantidad y luego le pagaron un plus cuando la empresa se vende y que él tenía una relación con los trabajadores.

Pero las personas que han venido aquí a decir de que ellos eran los que hacían firmar los contratos, lo que nos han dicho es que el señor Mejía los contrataba. Entonces, son versiones completamente contradictorias, porque en un caso la relación del señor Mejía es con la empresa Futura actúa como intermediaria..

¿Futura actúa como una entidad que representa a Agroindustria San Jacinto?

El señor .— Doctor, lo que sucede es que San Jacinto, como se encontraba en problemas económicos, contrata esta empresa Futura pensando que la empresa le iba a otorgar capitales que podrían salvar las deudas económicas que tenía en ese momento la empresa.

Al ver que la empresa no contaba con suficientes recursos económicos, esta empresa lo que consigue es una empresa adicional que sea la capitalista en este caso. Entonces, la empresa conseguida en este caso es Corporación de Inversiones Progreso. Futura en realidad es la intermediaria entre San Jacinto y Corporación de Inversiones Progreso.

Pero también cabe resaltar que el señor Mejía Regalado en los videos, que tenemos a la mano, sale entrevistado y a la hora que declara él dice que es representante de los señores Picasso y que él está involucrado con los señores Picasso; o sea, él a nivel de las transacciones con los trabajadores declara que él representa al grupo Picasso Candamo.

El señor PRESIDENTE.— Yo creo que debiera aparecer alguna mención en el informe, cosa que no sé si ocurre, en la cual se haga referencia que esta empresa operó o intervino a través de personal para buscar suscribir los contratos en las propias instalaciones de San Jacinto, con personal que fue contratado por el señor Mejía, según versión de las personas contratadas.

Y que a su vez, en declaraciones diversas, el señor Mejía aparece señalando de que él representa al grupo Picasso en estas negociaciones.

El señor .— Señor congresista, en la página 5, punto 16, nosotros estamos colocando que con respecto al señor Mejía que para captar el 67% del capital social de las acciones de Agroindustria San Jacinto, el grupo Picasso Candamo contrata los servicios de José Mejía Regalado para que sirva de intermediario de la venta entre los trabajadores y Corporación de Inversiones Progreso.

El señor Mejía Regalado, una vez conseguido el porcentaje indicado recibiría una comisión por la transferencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿En dónde?

El señor .— En la página 5, punto 16.

El señor PRESIDENTE.— En la página 5 del documento que yo tengo. Ya. Continuemos entonces en

orden con el tema.

Agroindustria San Jacinto selecciona una consultora, esta consultora es el puente con Corporación de Inversiones Progreso.

Luego se promulga el Decreto N.º 802.

El señor .— En el número 2 dice: “entre los años 94 y 95 el directorio de la empresa estaba conformada por los siguientes: Presidente: Antonio Becerril”. Pero en el número 5 dice: “25 de noviembre del 95, la Junta General de Accionistas se eligió como Presidente del Directorio a Antonio Becerril”.

¿Entonces, desde cuándo Antonio Becerril es presidente?, ¿desde el año 94 o del 25 de noviembre del 95?

El señor .— Él era presidente el año 94, pero luego de ello eligen un nuevo presidente por muy poco tiempo, que es el señor Felipe Sacio Caballero. Luego se elige un nuevo directorio en el cual vuelve a ser presidente el señor Becerril que es el presidente que transfiere la empresa al grupo Corporación de Inversiones Progreso.

El señor PRESIDENTE.— Sería bueno que quedara claro en el inciso 2), entre tal fecha del año 94 y tal fecha del año 95, el directorio de la empresa estuvo integrada por..

El señor .— ¿Esta gente: Sacio Caballero, Luque Lara eran trabajadores de San Jacinto?

El señor .— No creo, no lo sé en este momento. Creo que eran directores, pero no eran trabajadores de San Jacinto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y quién recomendaba a esta gente? Porque aquí veo a Augusto Ducassi Wiese era miembro del directorio de San Jacinto cuando estaba en manos de los trabajadores.

El señor .— Eso hasta el momento no lo sabemos. No sabemos quién recomendó a esta gente para que sean directores, pero han habido varios directores desde el año 92 hasta el año 95 que agarra la presidencia el señor Becerril.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero generalmente los directores eran los propios trabajadores y acá veo que los directores son gente extraña, ¿por qué se da esto?

El señor .— No lo sé, congresista. Hasta el momento eso no lo hemos investigado. Pero eso es cierto. Por ejemplo, el señor Gino Pinasco no tenía nada que ver con azucareras y se encuentra en el directorio del año 94 al 95.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Habría que ver cómo es que salía esta gente como directores.

El señor PRESIDENTE.— Por lo menos dejarlo anotado, es un asunto que llama la atención a la Comisión. Cómo mientras en otros casos, los directores en general eran trabajadores o cooperativistas; en este caso la empresa tenía un directorio constituido de otra forma.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Después en el inciso 6) dice: “el 3 de marzo del 96 se aprobó el balance el año 96, pero no lo revisaron hasta el año 94 y 95 que habían sido aprobados por la Junta de Accionistas”.

¿Entonces, quién aprueba el balance del 93?

El señor .— El 93 se aprueba posteriormente. Lo que sucede es que como no se incluyen estos activos, ese año no tenía balances. Después la empresa subsana las observaciones de los balances y empieza a hacer sus balances.

Lo que sé es que antes del 95 la empresa no tenía balances. No contaba con balances, después se hicieron

los balances.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y cuándo se aprueban los balances del 94 y 95?

El señor .— A fines de diciembre del 95. (15)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Primero se aprueban los balances del 94 y 95, y después el balance del 93. Eso es lo que quiere decir acá.

El señor .— Así es. Después se subsana el problema de los balances.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero acá dice: “en esta junta se aprueba un nuevo capital revaluado, pero se soslayan las revalorizaciones de la fábrica”.

En el balance del 93, se soslaya la revalorización de la fábrica, ¿no es cierto?

El señor .— Así es. Ahí no se incluye.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿El 94 y 95 tampoco se incluyen?

El señor .— Tampoco se incluyen, pero sí tenían pasadas..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Tanto en el balance del 93 como en el del 94 y del 95 no se incluye la revalorización de la fábrica, la destilería de alcohol; entonces, sería interesante decir que en los 3 no incluían, porque acá..

El señor .— En ninguno de los 3 se incluye.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Aquí da a entender que solamente en el 93. En esta junta se aprueba un nuevo capital revaluado, pero se soslaya las revalorizaciones.

Entonces, hay que poner acá que tanto en el balance del 93, 94 y 95, no se considera la revaluación efectuada en tal fecha.

¿La revaluación se efectúa cuándo?, ¿el 94?

El señor PRESIDENTE.— La revaluación está en el punto 1. La hace Auditores Pflucker y Asociados.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero cuándo se hacen las revaluaciones.

El señor PRESIDENTE.— El 94.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, no podría estar metido en el 93. Aquí hay un error.

En el balance del 93 no podrían estar metidos las revaluaciones, porque las revaluaciones se hizo en el 94. Entonces, está demás esto. Habría que ser muy claros..

El señor .— En el año 96, recién se incluye la revaluación de activos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuando ya se había vendido?

El señor .— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Aquí hay que diferenciar, como dice el congresista Valdivia, 2 cosas.

El año 96, no sé qué utilidad tiene decir: “se aprueba el balance del año 93”.

Los balances del año 94 y 95 ya habían sido aprobados por la Junta General de Accionistas. La Junta del año 96 aprueba un nuevo capital revaluado, pero igual que las juntas anteriores o la junta del 95, supongo debe haber habido alguna junta para elegir al presidente, el señor Sacio, y al señor presidente, señor

Becerril; uno en junio y otro en noviembre, según los incisos 4 y 5 tienen que haber habido juntas, ninguna de esas juntas incorporó las revalorizaciones de la fábrica, la destilería de alcohol, las bombas de agua, etcétera. ¿Correcto? Ninguna. Y ello obviamente subvaluó el precio de venta.

Ahora, eso lo subvalúa relativamente según la metodología que se aplique para la venta, según la metodología de valorización. Porque yo puedo tener una gran cantidad de activos, pero si tengo deudas muy grandes, eso contrapesa el valor de los activos.

Seguimos con el tema, San Jacinto toma esta empresa para que le busque capitales a Futura y Futura contacta con Corporación Inversiones Progreso. Después viene el Decreto Legislativo N.º 802, que es el que permite cambiar de modelo empresarial.

¿Pero ya en ese momento, San Jacinto había acordado cambiar de modelo empresarial?

El señor .— San Jacinto, el año 96..

El señor PRESIDENTE.— No me había acordado. ¿En mayo recién se convierte en sociedad anónima?

El señor .— Así es. En mayo recién se convierte en sociedad anónima.

El 12 de marzo sale la norma y recién en mayo se convierte en sociedad anónima.

El señor PRESIDENTE.— ¿Al amparo de la norma?

El señor .— Así es.

El señor PRESIDENTE.— El artículo 3.º del N.º 802 es el que establece que se pueden capitalizar las acreencias tributarias hasta en un 30% y condonar el 70%, siempre y cuando los trabajadores capitalicen el 50% de sus CTS y el 100% del resto de beneficios.

El señor .— Es el inciso b) del artículo 5.º del..

El señor PRESIDENTE.— Ahí debería precisarse también de qué capitalización se trata, cuánto del CTS y cuánto de los adeudos laborales. 50% uno y 100% el otro.

El señor .— En el punto 10 está indicado.

El señor PRESIDENTE.— Sí, bueno, entonces..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿San Jacinto hace uso de este literal b) del artículo 5.º?

Entonces, si capitaliza su CTS, ¿esa liquidación de beneficios sociales qué tiene que ver?

El señor .— (Fuera de micro)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero si tú capitalizas el 50% de tus beneficios sociales has perdido pues el derecho del 50%, de cobrarlos, cobras a través de las acciones.

El señor .— A través de las acciones, transferías acciones y le pagaban con esto también.

O sea, le explico: ellos hasta este momento no habían capitalizado acreencias.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuando hacen esa liquidación no habían?

El señor .— Cuando transfieren las acciones tampoco habían capitalizado las acreencias, las transfieren a un sol.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ya.

El señor .— Las transferencias de acciones es primero y la capital de acreencias viene

después. ¿Qué es lo que se hace? San Jacinto les otorga un préstamo a ellos para pagarle, como un préstamo individual a cada trabajador por el cual se le pagaría el 75% de sus beneficios sociales, con cargo a que ellos después, cuando capitalicen las acreencias les transfieran sus acciones en dación de pago. Eso es lo que se hizo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, los trabajadores llegaron a un convenio con la empresa y establecieron un listado de liquidaciones a una fecha.

De acuerdo a eso, ese listado debería ser incluido en el contrato de venta para que el nuevo propietario pague esas liquidaciones.

¿Después de haber realizado esa operación viene la capitalización de los beneficios sociales?

El señor .— Así es. Primero se transfiere a un sol por acción.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Está bien. ¿Y cuando capitaliza a cuánto le consideran la acción?

El señor .— Cuando capitaliza, no. 10 soles por acción.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿O sea, a todos aquellos que capitalizaron la empresa les pagó 10 soles?

El señor .— Así es. Pero solo le paga el 75% de lo que se le debía.

En los contratos se indica claramente. Ellos transfieren a un sol y a su vez Corporación Inversiones Progreso les otorgaba un préstamo a cada trabajador por el, indica lo siguiente: “75% de sobre su liquidación y a su vez el 25..”

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿En lugar de pagarles su liquidación les hace un préstamo?

El señor .— Así es, exactamente.

Y ellos le van a devolver este préstamo mediante sus acciones que capitalizaron.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, ¿cuál era la liquidación que hace el Ministerio de Trabajo?, ¿al otorgar el 75% del préstamo?

El señor .— La liquidación, porque esto de acá no se incluye. Ellos acuerdan eso, pero no se incluye.

El Ministerio de Trabajo saca unos listados, porque eso de acá no se incluye, y sobre esos listados se les paga.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Se les paga con qué?, ¿con sus acciones?

Bien enredado.

El señor PRESIDENTE.— Yo tampoco comprendo claramente la argumentación. Vamos a volver a repetirla.

En abril del año 95, el presidente del directorio de la empresa que era el señor Becerril, firma un convenio de liquidación de beneficios sociales con los jubilados y trabajadores. ¿Correcto?

El señor .— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Los mismos que debían respetarse al momento de transferir las acciones de Agroindustria San Jacinto.

Entonces, cada trabajador sabía cuál era el monto de lo que se le adeudaba por beneficios sociales. ¿Correcto? El 20 de abril.

¿Cuándo se produce la venta de acciones a Corporación Inversiones Progreso.

El señor .— (Fuera de micro) 31 de mayo, más o menos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Del año 95?

El señor .— Del 96.

El señor PRESIDENTE.— O sea, un año después.

El señor .— Un año después.

El señor PRESIDENTE.— Ya. Producen una transferencia de acciones individual cada trabajador vía un contrato a Corporación Inversiones Progreso.

El señor .— A un sol.

El señor PRESIDENTE.— A un sol por acción.

Entonces, están vendiendo sus acciones y venden el 100% de lo que tenían.

El señor .— Algunos venden el 100%, otros el 50%.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, venden lo que desean vender a un sol por acción.

¿Cómo garantizan el pago de sus beneficios sociales, si el N.º 802 establece que para que la empresa logre el beneficio de reducir el 70% de la deuda tributaria tiene que capitalizar el otro 30% y los trabajadores tienen que colocar el 50% de su CTS y el resto de sus beneficios?

El señor .— ¿Cuál fue la pregunta? **(16)**

El señor PRESIDENTE.— Si yo estoy vendiendo a un sol por acción, significa que yo he convertido, en aplicación del N.º 802..

El señor .— No, todavía no han convertido nada.

El señor .— (Fuera de micro) accionariado difundido. Todos los trabajadores son dueños de la empresa, todos los trabajadores tenían acciones. Pero no habían capitalizado.

Ellos venden sus acciones que tenían por ser empresa de accionariado difundido y después de ello se capitalizan. Obviamente capitalizan sus beneficios sociales y reciben más acciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Podían capitalizar los beneficios que están en convenio de pago?

El señor .— Eso la norma no lo establece.

(Fuera de micro) accionariado difundido, como accionistas de una empresa de accionariado difundido.

Luego de ello, aplican el N.º 802 y cada trabajador vuelve a tener acciones. Esas están obviamente tasadas en 10 soles. Esas se las entregan al grupo Picasso en (ininteligible) de pago por el préstamo que ellos habían otorgado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ya entiendo. O sea, que el grupo Picasso le hace un préstamo a la empresa para que pague los beneficios..

El señor .— (Fuera de micro)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, le adelantan los beneficios sociales con cargo a devolverle con las acciones que habían..

El señor .— “Yo te presto a ti trabajador el 75% de liquidación de acciones y el 25 te los pago en 120 días”.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ya.

El señor .— La compra sería antes de la aplicación del N.º 802 y después, sobre las acciones que se iban a emitir a consecuencia de la capitalización era el préstamo, en contraprestación le otorgaban sus acciones.

El señor .— Esto fue un caso sui generis, porque no hay decretos de urgencia acá, en este momento.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Está bien, pero este 75% se supone que se hizo sobre el listado ese y después vuelven a recalcular.

El señor .— Este listado dice que debía estar indicado en ese contrato.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, pero sobre qué se hace el 75%.

El señor .— Sobre el listado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ya, pero al momento de liquidar sus liquidaciones. Al momento de pagar el 25% restante hay una nueva liquidación.

El señor .— Como este listado está en el Ministerio de Trabajo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, pero sobre la base de qué. Lo que yo te digo es: ¿sobre la base de qué Corporación presta 75%?, ¿sobre la base de qué liquidación?

El señor .— (Fuera de micro)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿O sea, no era una cantidad fija?

El señor .— Es sobre esa liquidación y ahora..

El señor .— Esto ni siquiera existe, eso lo tienen los trabajadores. Un trabajador me la dio, pero la empresa no la tiene.

El señor .— No, pero como dice usted una..

El señor .— (Fuera de micro) tampoco.

El señor .— Una nueva liquidación realizada por el Ministerio de Trabajo ahora la empresa sostiene que los trabajadores incluso le deberían plata a la empresa, porque es menor la liquidación que ha hecho el Ministerio de Trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Pero eso hay que ser claro acá.

El señor .— En el contrato (fuera de micro) lo establece. Dice: “para tales efectos (ininteligible) por cuenta y cargo de la empresa al 75% de los adeudos a los accionistas trabajadores activos y jubilados (fuera de micro) del N.º 802 se concluye que resulta más conveniente habilitar los fondos necesarios para dar en préstamo directo a los accionistas trabajadores jubilados y activos, el monto para obtener sus créditos por beneficios sociales y adeudos laborales, los que serían cancelados posteriormente con la dación en pago de las acciones que les corresponda a cada uno de ellos como consecuencia de su capitalización de acuerdo al mecanismo previsto en el numeral b) artículo 5.º del Decreto Legislativo N.º 802.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Está bien, ¿pero dónde está el listado del 75%? Tiene que haber un listado.

El señor .— No lo tenemos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero no lo han pedido?

El señor .— No existe, la empresa..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, cómo han calculado el 75%. Les ha tenido que hacer firmar algún documento.

El señor .— El documento que han firmado era este con sus liquidaciones.

El señor PRESIDENTE.— Pero el contrato dice que la empresa Corporación Inversiones Progreso le presta a los trabajadores una cantidad de dinero a cuenta del 75% de..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Igual al 75%.

El señor PRESIDENTE.— Exacto. Igual al 75% de su liquidación. Correcto.

¿Cuál es el 75% de su liquidación?, ¿en cada contrato obra el monto?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ellos tienen que haber firmado el préstamo.

El señor .— (Fuera de micro)

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero dónde está el préstamo?, ¿pero dónde está el contrato del préstamo?

El señor .— Es el contrato de garantía hipotecaria que se otorga a la empresa y que refiere que así se van a hacer las transacciones.

El señor PRESIDENTE.— Francamente no comprendo.

El señor .— La empresa le dice..

El señor .— (Fuera de micro) decidió esta relación.

Esta relación al final nunca se adjunta ante notario. Esto apareció después.

El señor PRESIDENTE.— El problema es otro.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Al momento de vender ya estaba el N.º 802. Entonces, la empresa le dice: “tú tienes que capitalizar el 50% de tus beneficios sociales, mínimo. Pero si como todavía no lo has capitalizado, yo te voy a prestar por un monto igual al 75% de tu liquidación”.

Entonces, al darle la plata, el préstamo, el trabajador ha tenido que firmar un documento.

El señor .— No se le firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Cómo, ¿así le dio nomás sin ningún documento? Entonces, cómo le reclama si no hay documento por medio, el trabajador puede negarlo. Puede decir: “usted no me ha dado nada”. Tiene que haber algún documento, algo que el trabajador haya firmado el 75%.

El señor .— (Fuera de micro)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Entonces, le dieron a la mano?

El señor .— Así dice el contrato, le liquidaron..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, ¿pero es un contrato que firma la empresa con los dirigentes o con cada uno de los trabajadores?

El señor .— Con cada uno de los trabajadores.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero ahí no dicen cuánto es el 75%? Tiene que ser una cantidad.

El señor .— Tenía una hoja de liquidación.

El señor .— Sí pues. Eso de repente es el 75%.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cada contrato tenía una hoja de liquidación?

El señor .— No, el contrato no. Los trabajadores se quedaban con una hoja de liquidación..

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Esa hoja de liquidación representaba el 75% pues, esa cantidad.

El señor .— Así es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, tú puedes calcular el 100%.

Si 13 mil soles, vamos a suponer, es 75%; entonces, ahí sale si eso reflejaba este listado. Porque ahí habría un reconocimiento de la empresa.

La empresa dice que no reconoce esta liquidación, porque no formaba parte del contrato. Pero sin embargo, le hace firmar un documento que le está prestando plata por una cantidad igual al 75% de su liquidación. Entonces, un reconocimiento pues ¿no? Prácticamente está reconociendo que le debe el 25.

Ahora, el trabajador al recibir esa plata como préstamo, ha tenido que firmar algún documento. “Yo recibí 3 mil soles como préstamo que representa el 75% de mi liquidación”.

El señor .— (Fuera de micro) pero el 75% de su liquidación era menor. Entonces, yo te he pagado..

El señor .— Claro. Lo que pasa es que el decreto supremo dice que si no hay una liquidación, el Ministerio de Trabajo tiene que hacer una liquidación. Eso es lo que dice. Y como esto no está considerado dentro del contrato de compra y venta, ellos no reconocen esta liquidación. Dicen: “no hay liquidación. Por lo tanto, vamos a hacer una nueva liquidación”.

El señor .— ¿No ves? “Venta de Acciones, devengados, total”.

El señor .— Ya, cuál es el nombre.

El señor .— Juan Santos Torres.

El señor .— A ver, chequea ahí.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Ahí está la cantidad?

El señor .— Sí.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Esa cantidad es 75%?

El señor .— ¿Era jubilado o activo?

El señor .— No indica si es jubilado o activo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Creo que ahí tienen que hacer un cálculo. Hacer un cuadro

con respecto a 2 ó 3 ó 4 muestras.

Una de las conclusiones de acá es exigir que se pague de acuerdo a ese convenio de liquidación firmada por la empresa en tal fecha.

Voy a tener que salir un ratito, porque me están llamado de la célula.

El señor .— Ahí está, Santos Torres Juan, 13 mil 897.

Se les ha pagado en base a esta liquidación. Acá está el nombre, Santos Torres Juan; monto de liquidación, 13 mil 897,66.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y cuánto dice ahí?

El señor .— Acá dice: “venta de acciones mil 61, devengados 13 mil 885, total 14 mil 956.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Esto está reconociéndole. ¿Y cómo dices que no está en liquidación?

Tenemos una liquidación..

El señor .— (Fuera de micro)

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Está bien, pero debe ser así. O sea, ahí la empresa está reconociendo ese..

El señor .— Que ha dado el préstamo en base a esta liquidación.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y después la desconoce.

El señor .— Después la desconoce.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Firmada por el trabajador y todo. Entonces, hay una trampa que tenemos que hacerla..

El señor .— No está ni siquiera firmada por el trabajador. Está legalizado por el notario nada más.

Era un pago que le hacía la empresa a Hermes, le entregaba el dinero el notario, y nada más. No había firma, nada. El nombre del señor y ya está.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).—¿No firmaba?

El señor .— No. Acá está.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ahí está, CTS, devengados ¿no? 13 mil 885.

El señor .— Es sobre estos listados. Estos listados, como le digo, se pierden y no se anexan a los contratos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Este es un recibo notarial, acá está.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tú tienes reunión ahora?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, me están llamando.

Acá hay otro.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hasta cuándo la sesión?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Mañana continuamos.

El señor PRESIDENTE.— Suspendaremos ahí para continuar mañana a las 9 de la mañana.

—A las 16 horas, se suspende la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.